

San José de Cúcuta, 26 de abril de 2021.

LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO, HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno del orden nacional, mediante el Ministerio de Educación quien expidió los lineamientos frente al proceso de alternancia en los establecimientos educativos de carácter oficial y en coordinación con el Ministerio de salud y protección social, entidad competente de orientar la adopción de protocolos de bioseguridad para el manejo y control del coronavirus COVID-19 en las diferentes instituciones educativas.

Es preciso referenciar, que el municipio de san José de Cúcuta cuenta con 62 instituciones educativas de carácter oficiales avaladas, desplegándose en su totalidad 221 sedes que prestan servicio educativo en toda la jurisdicción, establecimientos que ante el proceso de alternancia para la vigencia en curso carecen del servicio de aseo, cuya actividad comprende la limpieza y desinfección permanente de todas las áreas.

Con lo anteriormente referenciado, y el objetivo de dar estricto cumplimiento a la resolución 1721 de fecha 24 de septiembre de 2020 expedida por Minsalud *“por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano”*, la cual ordenó en su artículo 1, *“Objeto, Adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el marco de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia y que se incluye como anexo a este resolución”*.

Anexo técnico: orientar en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad, bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo.

Ítem 2: Medidas generales de bioseguridad: Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19”.

Ítem 3: Medidas adicionales a cargo del responsable de cada institución educativa, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

3.1 ADECUACIÓN.

3.1.1. Suministrar y disponer de manera permanente, alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95% en las zonas comunes de la institución.

3.1.2. Contar, en la medida de lo posible, con baños dotados de manera constante y suficiente, de papel higiénico, agua, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de estudiantes.

3.1.3 Garantizar la circulación natural del aire. Todos aquellos espacios cerrados deberán contar con una adecuada ventilación y desinfección, abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire exterior y mantener los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés “High Efficiency Particle Arresting”, o “recogedor de partículas de alta eficiencia”), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.

3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

3.1.6. Acondicionar, en lo posible, otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas como salones de usos múltiples, espacios techados, actividades al aire libre.

3.1.8. Ubicar contenedores con tapa preferiblemente de pedal y bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, entre otros. Los tapabocas deben ir separados en canecas con tapa y doble bolsa negra marcada con el mensaje “residuos no aprovechables”.

3.2 MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

3.2.1. Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.

3.2.2. Realizar diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo después de cada uso.

3.2.3. Mantener un registro exhibido de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito.

3.2.4. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.

3.2.5. Garantizar que el personal que realiza la limpieza y desinfección use adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor. Según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.6. Disponer de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes y desinfectantes, recomendados para eliminar el virus y garantizar que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista.

3.2.7. Almacenar las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.

3.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

3.3.1. Realizar la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.

3.3.2. Recolectar los residuos diariamente. Las bolsas no deben ser abiertas por el personal que realiza el reciclaje de oficio.

3.3.3. Suministrar los elementos de protección personal a quienes realizan la actividad de recolección de residuos.

3.3.4. Efectuar el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de limpieza y desinfección por parte del personal que desarrolla esta actividad.

3.4 Otras medidas de bioseguridad en instituciones educativas, instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

3.4.2. Definir un plan para la implementación del protocolo.

3.4.4. Exigir el uso correcto del tapabocas de manera permanente durante la estadía en la institución.

3.4.6. Disponer insumos para higienización con agua y jabón, gel antibacterial / alcohol glicerinado mínimo al 60%.

3.4.10. Garantizar el distanciamiento de 2 metros entre personas en cada espacio o área común fuera de las aulas de clase.

3.4.17. Realizar los procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres veces al día o al cambio de turno del personal de cocina

3.4.19. Exigir que los responsables de la entrega y suministro de alimentos realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen.

3.4.20. Verificar la limpieza y protección de los contenedores en los que se reciben las raciones industrializadas. Definir la estrategia de entrega para evitar aglomeraciones.

El grupo interdisciplinario de apoyo para el retorno gradual y progresivo a las aulas presenciales “grupo de alternancia educativa” ha examinado con las instituciones educativas IE la necesidad de garantizar las condiciones mínimas de bioseguridad y desinfección en la que se establecieron los siguientes criterios que se deben considerar para el servicio de aseo y desinfección en los colegios.

Criterios	Razones
Sedes Educativas	Por lo menos una persona de aseo por cada sede educativa. (tener presente las jornadas, el área y las horas de desinfección de las superficies)
Área M2	Por lo menos una persona de aseo por cada novecientos metros cuadrados (900 M2) (Tener en cuenta estado de baterías sanitarias y condiciones de infraestructura de las sedes educativas)
Grupos de clase	Por lo menos una persona de aseo por cada cinco grupos (tener en cuenta que la resolución 666 y 1721 de 2020 dice que se debe hacer aseo y desinfección antes, durante y después de cada jornada estudiantil)

Para finalizar, se hace necesario exaltar que ante la implementación del retorno gradual y bio-seguro bajo el esquema de alternancia en los establecimientos educativos oficiales de nuestra jurisdicción, y ante la carencia de personal capacitado para ejercer las funciones de limpieza y desinfección anteriormente mencionadas en cada una de las área de las sedes educativas, se hace necesario constatar la necesidad de vincular personal idóneo que ejecuten las funciones anteriormente descritas, dotados de elementos de protección personal que permitan mitigar su riesgo de contagio a causa del COVID-19 y el de la comunidad educativa en general, en cumplimiento de las resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020, 223 de 25 de febrero 2021, 392 de 25 de marzo de 2021.

Sin otro en particular,

Atentamente,



BIBIANA KARINA HERNÁNDEZ IZQUIERDO
Subsecretaria de investigación y desarrollo Pedagógico

Proyectó: Jorge Leonardo Cuadros Acevedo 
Asesor externo-SEM.

Revisó: Manuel Ricardo López Daza 
Líder: grupo de alternancia educativa - SEM



Solicitud número: 0010461
San José de Cúcuta, 15-mar-2021

Doctor(a)

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION

Asunto: Solicitud para que se Certifique la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente me permito solicitar se certifique si la siguiente descripción está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 para ejecutarla en el Proceso Contractual SEM-AMP-002-2021:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: F761115 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, F801117 Reclutamiento de personal, E471317 Suministros para aseos,

Descripción: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA, PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021, POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Valor estimado en la vigencia actual: 3,358,402,654.00

Duración estimada del contrato: 5 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: 2021B-184 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA, PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021, POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Valor: TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,358,402,654.00)

Duración: 5 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Atentamente,

CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO
ASESOR - SECRETARIA DE EDUCACION

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Apoyo a la contratación de personal administrativo para Instituciones Educativas oficiales del municipio de san José de Cúcuta, Norte de Santander

Código BPIN

2020540010295

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 03/11/2020 11:58:40

Identificador: 334700

Formulador: DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Linea

300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bienestar Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Más Oportunidades para la Educación.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Linea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Componente 1: Todos al Colegio

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Estar y permanecer en la escuela

Identificación y descripción del problema

Problema central

Baja capacidad operativa de la secretaría de educación para la atención a población del municipio de San José de Cúcuta.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación, tiene la función de garantizar a los niños y niñas del Municipio que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales, el resguardo en su integridad personal, asimismo como protección, conservación y el aseo permanente de los bienes materiales muebles e inmuebles. Se entiende que es escaso el personal de planta en el Municipio con funciones de aseo, cuidado, conservación, mantenimiento y técnico profesional suficiente, necesario para prestar un servicio adecuado, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de higiene, buena presentación de los espacios escolares y tranquilidad de los estudiantes; asimismo apoyando a los diferentes rectores y directores de establecimientos educativos que, adelanten y cumplan con esa gran cantidad de requerimientos y necesidades básicas en las diferentes áreas con las que cuenta la Institución Educativa. La conservación, el aseo y el mantenimiento adecuado de las Instalaciones de las Instituciones Educativas Municipales, brindan mejor ambiente laboral y escolar para beneficio del alumnado y cuerpo docente; además de lo anterior, apoyar profesionalmente al rector y/o director de Institución Educativa, es lograr que estas Instituciones se encaminen y encaucen en el proceso de modernización de las mismas, convirtiéndolas más dinámicas y generadoras de proyectos de interés general para la comunidad educativa.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 62 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio, El municipio de San José de Cúcuta, actualmente, cuenta con 118.982 estudiantes, y con una planta de docentes y directivos de 4067

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Escaso personal idóneo en la secretaría de educación para mantener en buen estado, en condiciones óptimas y de higiene las instituciones educativas	1.1 Escasos recursos necesarios en la secretaría de educación para la atención a la población del municipio de San José de Cúcuta

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Deficiente atención de la secretaría de educación a la población del municipio de San José de Cúcuta	1.1 Disminución en el acceso a población en programas ofertados por el municipio para dar cumplimiento de sus derechos constitucionales

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro Entidad: Secretaria de educación Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Implementar acciones de fortalecimiento en los servicios educativos	Financiera, técnica y legal
Actor: Otro Entidad: Comunidad Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Buena atención en la prestación del servicio educativo	Veeduría ciudadana
Actor: Municipal Entidad: Cúcuta - Norte de Santander Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Garantizar un mejor servicio educativo a sus habitantes.	Financiera, técnica y legal

02 - Análisis de los participantes

Aunar esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la comunidad.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

118.982

Fuente de la información

SIMAT, Octubre 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

118.982

Fuente de la información

SIMAT, Octubre 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	20 a 59 años	160	SIMAT, Octubre 2020
	0 a 14 años	92.135	SIMAT, Octubre 2020
	15 a 19 años	26.687	SIMAT, Octubre 2020
Género	Masculino	59.010	SIMAT, Octubre 2020
	Femenino	59.972	SIMAT, Octubre 2020
Población Vulnerable	Discapacitados	1.674	SIMAT, Octubre 2020

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Baja capacidad operativa de la secretaría de educación para la atención a población del municipio de San José de Cúcuta.

Objetivo general – Propósito

Aumentar en la capacidad operativa de la secretaría de educación para mejorar la atención en el municipio de San José de Cúcuta.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Cumplimiento de metas de la secretaria de Educación.	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100 Tipo de fuente: Informe	Secretaría de educación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Escaso personal idóneo en la secretaría de educación para mantener en buen estado, en condiciones optimas y de higiene las instituciones educativas	Mejorar la atención y prestación del servicio educativo manteniendo en buen estado, en condiciones optimas y de higiene las instituciones educativas
Causa indirecta 1.1 Escasos recursos necesarios en la secretaría de educación para la atención a la población del municipio de San José de Cúcuta	Gestionar los recursos necesarios en la secretaría de educación para la atención a la población del municipio de San José de Cúcuta

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No



Alternativa 1. Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio educativo

Medido a través de

Número

Descripción

Contar con la prestación del servicio administrativo para el correcto funcionamiento de las instituciones educativas

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0,00	62,00	-62,00
2021	0,00	62,00	-62,00
2022	0,00	62,00	-62,00
2023	0,00	62,00	-62,00

Alternativa: Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La educación es un elemento esencial para el crecimiento económico de la región, la educación forma a la gente que trabaja por el desarrollo de nuestra región, pues está comprobado que una persona educada es una persona más productiva, más competitiva; a este desafío le apunta el Gobierno Municipal, a lograr que todos los miembros de nuestra sociedad tengan aptitudes y actitudes para mejorar su nivel de vida, siendo más productivos y competitivos. El municipio de San José de Cúcuta, como ente territorial certificado es el encargado de organizar y administrar el servicio público educativo en el municipio. Actualmente cuenta con (62) Instituciones Educativas Oficiales de las cuales (3) se encuentran en concesión del servicio educativo, (5) se encuentran en Administración del Servicio Educativo y (1) régimen especial sector defensa. Estas (62) Instituciones educativas oficiales. Dentro de este contexto, la Secretaría de Educación tiene a su cargo la función de dirigir, planificar y orientar el servicio educativo en el municipio, garantizando la calidad de la misma, y dentro del tal contexto se requiere garantizar a esta población del Municipio, una educación en espacios óptimos, con higiene y seguridad, para el correcto desempeño de las labores educativas.

Alternativa: Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo: Latitud: Longitud:	

02 - Factores analizados

Otros,
Aspectos administrativos y políticos,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal

Alternativa: Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 2.499.925.900,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** \$ 2.499.925.900

Mejorar la atención y prestación del servicio educativo manteniendo en buen estado, en condiciones optimas y de higiene las instituciones educativas

Producto	Actividad
1.1 Servicio educativo Medido a través de: Número de establecimientos educativos Cantidad: 62,0000 Costo: \$ 2.499.925.900	1.1.1 Apoyo para la prestación del servicio administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta Costo: \$ 2.499.925.900 Etapas: Inversión Ruta crítica: Si

Alternativa: Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Actividad 1.1.1 Apoyo para la prestación del servicio administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Periodo	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0	\$2.499.925.900,00
Total	\$2.499.925.900,00

Periodo	Total
0	\$2.499.925.900,00
Total	

Alternativa: Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De costos	Sobrecostos en los recursos adquiridos para el cumplimiento del proyecto	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso la contratación para ofrecer un mejor servicio a la población del municipio de Cúcuta	Seguimiento y monitoreo
2-Componente (Productos)	De calendario	Retraso en en la contratación para brindar un mejor servicio la comunidad del municipio	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Servicio de baja calidad prestado por las instituciones educativas en el municipio de Cúcuta	Informe de seguimiento
3-Actividad	Administrativos	Contratación de baja calidad para el fortalecimiento técnico, profesional y administrativo de las instituciones educativas del municipio	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Incumplimiento con los estándares establecidos en el plan de desarrollo municipal	Seguimiento y monitoreo

Alternativa: Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Usuarios beneficiados con el servicio prestado en las instituciones educativas del municipio de Cúcuta

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	118.982,00	\$27.000,00	\$3.212.514.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$3.212.514.000,00	\$3.212.514.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$1.999.940.720,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-1.999.940.720,0
1	\$2.570.011.200,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.570.011.200,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta					
\$544.624.824,55	28,50 %	\$1,27	\$16.808,77	\$1.999.940.720,00	\$276.403.872,40

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio educativo	\$32.257.108,39

03 - Decisión

Alternativa

Apoyo a contratación de personal administrativo para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar la atención y prestación del servicio educativo manteniendo en buen estado, en condiciones optimas y de higiene las instituciones educativas

Producto

1.1. Servicio educativo

Indicador

1.1.1 Establecimientos educativos en operación

Medido a través de: Número de establecimientos educativos

Meta total: 62,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	62,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes de seguimiento realizados

Medido a través de: Número

Código: 1000G664

Fórmula: Sumatoria de informes realizados

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaria de educación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	Total:	1

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapas	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	CÚCUTA	Municipios	Propios	0	\$2.499.925.900,00
				Total	\$2.499.925.900,00
	Total Inversión				\$2.499.925.900,00
Total					\$2.499.925.900,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Aumentar en la capacidad operativa de la secretaría de educación para mejorar la atención en el municipio de San José de Cúcuta.	Cumplimiento de metas de la secretaria de Educación.	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Costos fijos en los recursos adquiridos para el cumplimiento del proyecto
Componentes (Productos)	1.1 Servicio educativo	Establecimientos educativos en operación	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	Inicio de la contratación para brindar un mejor servicio la comunidad del municipio
Actividades	1.1.1 - Apoyo para la prestación del servicio administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta(*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Contratación de alta calidad para el fortalecimiento técnico, profesional y administrativo de las instituciones educativas del municipio

(*) Actividades con ruta crítica

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Código BPIN

2020540010321

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 15/12/2020 07:15:09

Identificador: 350763

Formulador: DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Linea

300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bienestar Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Más Oportunidades para la Educación

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Linea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Componente 1: Todos al colegio

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Manos a la obra

Identificación y descripción del problema

Problema central

Limitadas condiciones para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La educación es un derecho al que deben tener acceso todos los colombianos, y teniendo en cuentas las condiciones de salubridad que vive el mundo actualmente, debido a la pandemia COVID 19, se han generado barreras que impiden el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos, debido a las inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad y a los escasos protocolos de bioseguridad, ocasionando deserción escolar y baja calidad educativa, que pueden llegar a afectar a la población limitando el acceso a la educación superior y al mercado laboral, y aumentando las actividades no lícitas en la población no escolarizada. El 13 de junio de 2020 el Ministerio de Educación Nacional emitió los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, la resolución 1721 del 24 septiembre de 2020 donde "se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covid 19 en instituciones educativas.." y la directiva 016 de octubre de 2020 donde se establecieron las "orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa". En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial y su secretaría de educación adelanta un proceso de revisión de las condiciones de cada establecimiento educativo para el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, combinando el trabajo académico en casa con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; del total de I.E, 55 están ubicadas en la zona urbana (con 160 sedes) y 8 en la zona rural (con 66 sedes); así mismo, 55 son oficiales, 1 de régimen especial, 2 centros rurales y 4 mega colegios o colegios en concesión, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio, donde atiende a 118.982 estudiantes y cuenta con una planta de docentes y directivos de 4067

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Limitaciones en la implementación de los planes de alternancia	1.1 Inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad en los establecimientos educativos y escasos protocolos de bioseguridad

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Baja calidad educativa	1.1 Limitado acceso a la educación superior y al mercado laboral
2. Aumento de la deserción escolar	2.1 Aumento de actividades no lícitas en población no escolarizada

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal Entidad: Cúcuta - Norte de Santander Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Garantizar el derecho a la educación con ambientes seguros y. Adecuados para el desarrollo de las actividades escolares	Financiera, técnica y legal
Actor: Otro Entidad: Secretaria de educación Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Adecuar los establecimientos educativos para que brinden bioseguridad a la comunidad educativa	Financiera, técnica, operativa y legal
Actor: Otro Entidad: Comunidad educativa Posición: Oponente Intereses o Expectativas: Volver de regreso a clase de forma segura y con educación de Calidad	Veeduría

02 - Análisis de los participantes

La alcaldía de Cúcuta contribuye financieramente y legalmente para que se destinen recursos para la bioseguridad de las instituciones educativas, la secretaria de educación se encarga de realizar las adecuaciones correspondientes y la comunidad educativa aprovechara las clases y a su vez respetará las normas que se estipulen.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

123.758

Fuente de la información

Simat 2020, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

123.758

Fuente de la información

Simat 2020, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	61.880	Visor DANE
	Femenino	61.878	Visor DANE
Etaria (Edad)	0 a 14 años	62.642	Simat 2020,
	15 a 19 años	57.049	Simat 2020,
	20 a 59 años	4.067	Plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Limitadas condiciones para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Objetivo general – Propósito

Regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Sedes dotadas	Medido a través de: Número Meta: 219 Tipo de fuente: Informe	Secretaría de educación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Limitaciones en la implementación de los planes de alternancia	Implementar los planes de alternancia
Causa indirecta 1.1 Inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad en los establecimientos educativos y escasos protocolos de bioseguridad	Adecuar con medidas sanitarias y de bioseguridad los establecimientos educativos e Implementar los protocolos de bioseguridad

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Sedes educativas dotadas

Medido a través de

Número

Descripción

Sedes dotadas

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0,00	219,00	-219,00
2021	0,00	219,00	-219,00

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Reconociendo la importancia de implementar de forma oportuna las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia, se hace necesario dotar estos establecimientos con elementos básicos como son tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos portátil y dispensadores de jabón), para las 219 sedes educativas que se encuentran bajo su jurisdicción, contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales De acuerdo con los protocolos definidos.e implementar las adecuaciones y acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en la Resolución 1721 de 2020.

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo: Latitud: Longitud:	

02 - Factores analizados

Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
 Disponibilidad y costo de mano de obra,
 Medios y costos de transporte,
 Otros

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 4.214.534.389,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** \$ 4.214.534.389

Implementar los planes de alternancia

Producto	Actividad
1.1 Servicio educativo (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Número de establecimientos educativos Cantidad: 219,0000 Costo: \$ 3.652.562.389	1.1.1 Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales. Costo: \$ 3.652.562.389 Etapas: Inversión Ruta crítica: Si
1.2 Infraestructura educativa dotada Medido a través de: Número de sedes Cantidad: 219,0000 Costo: \$ 561.972.000	1.2.1 Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad. Costo: \$ 561.972.000 Etapas: Inversión Ruta crítica: Si

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Actividad 1.1.1 Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada
0	\$2.652.562.389,00	\$1.000.000.000,00
Total	\$2.652.562.389,00	\$1.000.000.000,00

Periodo	Total
0	\$3.652.562.389,00
Total	

Actividad 1.2.1 Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad.

Periodo	Materiales
0	\$561.972.000,00
Total	\$561.972.000,00

Periodo	Total
0	\$561.972.000,00
Total	

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	No hay regreso por parte de los estudiantes	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Aumento de la deserción	Concertación con la comunidad educativa
2-Componente (Productos)	De calendario	Demora en la compra de elementos de bioseguridad	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Inicio de clases presenciales fuera de las fechas establecidas	Implementación de protocolos de acuerdo al cronograma
3-Actividad	Administrativos	Elementos adquiridos de mala calidad	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Mala implementación de los protocolos de bioseguridad	Pólizas de cumplimiento

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Reeducacion en los costos de asesorías externas para estudiantes

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	118.982,00	\$48.000,00	\$5.711.136.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$5.711.136.000,00	\$5.711.136.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.696.520.269,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-3.696.520.269,0
1	\$4.568.908.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$4.568.908.800,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cùcuta					
\$827.151.810,21	23,60 %	\$1,22	\$29.868,94	\$3.696.520.269,00	\$419.789.831,64

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio educativo (Producto principal del proyecto)	\$14.851.883,05
Infraestructura educativa dotada	\$2.027.204,93

03 - Decisión

Alternativa

Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cùcuta

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Implementar los planes de alternancia

Producto

1.1. Servicio educativo (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Establecimientos educativos en operación

Medido a través de: Número de establecimientos educativos

Meta total: 219,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	219,0000		

Producto

1.2. Infraestructura educativa dotada

Indicador

1.2.1 Sedes dotadas

Medido a través de: Número de sedes

Meta total: 219,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	219,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes de seguimiento realizados

Medido a través de: Número

Código: 1000G664

Fórmula: Sumatoria de informes realizados

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaria de educación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	Total:	1

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Período	Valor
Inversión	CÚCUTA	Municipios	Propios	0	\$4.214.534.389,00
				Total	\$4.214.534.389,00
	Total Inversión				\$4.214.534.389,00
Total					\$4.214.534.389,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos	Sedes dotadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	Regreso por parte de los estudiantes
Componentes (Productos)	1.1 Servicio educativo (Producto principal del proyecto)	Establecimientos educativos en operación	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	
	1.2 Infraestructura educativa dotada	Sedes dotadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	Compra de elementos de bioseguridad
Actividades	1.1.1 - Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.(*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	
	1.2.1 - Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad.(*)		Tipo de fuente: Fuente:	Elementos adquiridos de buena calidad

(*) Actividades con ruta crítica

San José de Cúcuta, 26 de abril de 2021.

LA SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGOGICO, HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno del orden nacional, mediante el Ministerio de Educación quien expidió los lineamientos frente al proceso de alternancia en los establecimientos educativos de carácter oficial y en coordinación con el Ministerio de salud y protección social, entidad competente de orientar la adopción de protocolos de bioseguridad para el manejo y control del coronavirus COVID-19 en las diferentes instituciones educativas.

Es preciso referenciar, que el municipio de san José de Cúcuta cuenta con 62 instituciones educativas de carácter oficiales avaladas, desplegándose en su totalidad 221 sedes que prestan servicio educativo en toda la jurisdicción, establecimientos que ante el proceso de alternancia para la vigencia en curso carecen del servicio de aseo, cuya actividad comprende la limpieza y desinfección permanente de todas las áreas.

Con lo anteriormente referenciado, y el objetivo de dar estricto cumplimiento a la resolución 1721 de fecha 24 de septiembre de 2020 expedida por Minsalud *“por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano”*, la cual ordenó en su artículo 1, *“Objeto, Adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el marco de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia y que se incluye como anexo a este resolución”*.

Anexo técnico: orientar en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad, bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo.

Ítem 2: Medidas generales de bioseguridad: Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19”.

Ítem 3: Medidas adicionales a cargo del responsable de cada institución educativa, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

3.1 ADECUACIÓN.

3.1.1. Suministrar y disponer de manera permanente, alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95% en las zonas comunes de la institución.

3.1.2. Contar, en la medida de lo posible, con baños dotados de manera constante y suficiente, de papel higiénico, agua, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de estudiantes.

3.1.3 Garantizar la circulación natural del aire. Todos aquellos espacios cerrados deberán contar con una adecuada ventilación y desinfección, abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire exterior y mantener los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés “High Efficiency Particle Arresting”, o “recogedor de partículas de alta eficiencia”), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.

3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

3.1.6. Acondicionar, en lo posible, otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas como salones de usos múltiples, espacios techados, actividades al aire libre.

3.1.8. Ubicar contenedores con tapa preferiblemente de pedal y bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, entre otros. Los tapabocas deben ir separados en canecas con tapa y doble bolsa negra marcada con el mensaje “residuos no aprovechables”.

3.2 MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

3.2.1. Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.

3.2.2. Realizar diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo después de cada uso.

3.2.3. Mantener un registro exhibido de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito.

3.2.4. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.

3.2.5. Garantizar que el personal que realiza la limpieza y desinfección use adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor. Según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.6. Disponer de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes y desinfectantes, recomendados para eliminar el virus y garantizar que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista.

3.2.7. Almacenar las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.

3.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

3.3.1. Realizar la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.

3.3.2. Recolectar los residuos diariamente. Las bolsas no deben ser abiertas por el personal que realiza el reciclaje de oficio.

3.3.3. Suministrar los elementos de protección personal a quienes realizan la actividad de recolección de residuos.

3.3.4. Efectuar el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de limpieza y desinfección por parte del personal que desarrolla esta actividad.

3.4 Otras medidas de bioseguridad en instituciones educativas, instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

3.4.2. Definir un plan para la implementación del protocolo.

3.4.4. Exigir el uso correcto del tapabocas de manera permanente durante la estadía en la institución.

3.4.6. Disponer insumos para higienización con agua y jabón, gel antibacterial / alcohol glicerinado mínimo al 60%.

3.4.10. Garantizar el distanciamiento de 2 metros entre personas en cada espacio o área común fuera de las aulas de clase.

3.4.17. Realizar los procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres veces al día o al cambio de turno del personal de cocina

3.4.19. Exigir que los responsables de la entrega y suministro de alimentos realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen.

3.4.20. Verificar la limpieza y protección de los contenedores en los que se reciben las raciones industrializadas. Definir la estrategia de entrega para evitar aglomeraciones.

El grupo interdisciplinario de apoyo para el retorno gradual y progresivo a las aulas presenciales “grupo de alternancia educativa” ha examinado con las instituciones educativas IE la necesidad de garantizar las condiciones mínimas de bioseguridad y desinfección en la que se establecieron los siguientes criterios que se deben considerar para el servicio de aseo y desinfección en los colegios.

Criterios	Razones
Sedes Educativas	Por lo menos una persona de aseo por cada sede educativa. (tener presente las jornadas, el área y las horas de desinfección de las superficies)
Área M2	Por lo menos una persona de aseo por cada novecientos metros cuadrados (900 M2) (Tener en cuenta estado de baterías sanitarias y condiciones de infraestructura de las sedes educativas)
Grupos de clase	Por lo menos una persona de aseo por cada cinco grupos (tener en cuenta que la resolución 666 y 1721 de 2020 dice que se debe hacer aseo y desinfección antes, durante y después de cada jornada estudiantil)

Para finalizar, se hace necesario exaltar que ante la implementación del retorno gradual y bio-seguro bajo el esquema de alternancia en los establecimientos educativos oficiales de nuestra jurisdicción, y ante la carencia de personal capacitado para ejercer las funciones de limpieza y desinfección anteriormente mencionadas en cada una de las área de las sedes educativas, se hace necesario constatar la necesidad de vincular personal idóneo que ejecuten las funciones anteriormente descritas, dotados de elementos de protección personal que permitan mitigar su riesgo de contagio a causa del COVID-19 y el de la comunidad educativa en general, en cumplimiento de las resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020, 223 de 25 de febrero 2021, 392 de 25 de marzo de 2021.

Sin otro en particular,

Atentamente,



BIBIANA KARINA HERNÁNDEZ IZQUIERDO
Subsecretaria de investigación y desarrollo Pedagógico

Proyectó: Jorge Leonardo Cuadros Acevedo 
Asesor externo-SEM.

Revisó: Manuel Ricardo López Daza 
Líder: grupo de alternancia educativa - SEM

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución No:	061	FECHA:	30 DE ABRIL DE 2021	PAGINA N°:

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Educación para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para el proceso de contratación de la prestación del servicio integral de aseo para los establecimientos educativos en el municipio de san José de Cúcuta, Norte de Santander”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.001 del 04 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021”*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar acabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para contratar la prestación del servicio integral de aseo de acuerdo con los protocolos definidos en el marco de la alternancia educativa, para atender las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta vigencia 2021; la necesidad de la contratación no solo obedece no solo para satisfacer la necesidad del aseo a cada una de las instalaciones educativas a cargo del Municipio sino que según el reporte de la Subsecretaría de Talento Humano y la subsecretaría de Planeación Educativa de la ETC, actualmente, se cuenta con 102 personas de servicios generales para 205 sedes educativas; es decir, una persona por cada dos sedes educativas aproximadamente, y , cuánto a los estudiantes, la relación es de una persona de servicios generales por cada mil estudiantes. Es así, y según el trabajo realizado por el “grupo de alternancia” y con mesas de acompañamiento con la subsecretaria de talento humano y planeación, se pretende bajar estas relaciones para garantizar de una forma más efectiva con el personal a contratar las condiciones de salubridad de los establecimientos educativos.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución No:	061	FECHA:	30 DE ABRIL DE 2021	PAGINA N°:

La Secretaria de Educación Municipal dando cumplimiento a la Directiva No. 17 del 20 de noviembre de 2020, emitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece los lineamientos para la Incorporación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME- para la financiación de la ejecución de los planes de alternancia en el sector educativo oficial se hace necesario definir los siguientes aspectos:

1. Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 — 2021.
- a) Usos de los Recursos del Fondo Mitigación de Emergencias — FOME asignados para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 - 2021. Con el fin de concurrir en la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 — 2021, los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME, podrán ser destinados para atender necesidades relacionadas con su implementación, tales como:
- b) Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar: tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos y dispensadores de jabón).
- c) Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo.
- d) Realizar las adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares, establecidas en la sección 3.9 del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, conforme a los recursos distribuidos en el Anexo No. 1 de la presente Directiva. (...)
- e) Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. (...)

Que con el paso del aislamiento obligatorio al aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, todos los sectores, y dentro de ellos el sector educación, como responsable de garantizar un derecho fundamental, tiene la obligación de preparar las condiciones para el retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas presenciales tanto de los alumnos como de los docentes, el Municipio de Cúcuta decidió maximizar los recursos del FOME transferidos por la Nación a la Alcaldía de Cúcuta y de esta manera, realizar un trabajo mancomunado con el máximo órgano en sector educativo Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que se concretan las condiciones que se deben cumplir para el manejo y control del riesgo de coronavirus en las instituciones educativas, con la máxima rigurosidad y acompañamiento pertinente.

Para lo anterior se procedió a suscribir convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2381269 entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Ministerio de educación Nacional cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE PERMITAN EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO Y SEGURO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CÚCUTA por un total de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESES MCTE (4.058'402.654) y para lo cual Municipio de Cúcuta aportó la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$405.840.265) y la cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional se cumplió con la asignación y transferencia a la ETC Cúcuta de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.652.562.389).

Este convenio interadministrativo las partes aúnan esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo y seguro bajo el esquema de alternancia de las instituciones educativas oficiales del municipio de Cúcuta. El cual debe centrarse en: • Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo. • Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Implementar las adecuaciones señaladas en la sección 3.1. Del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, para garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad para el manejo y

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución No:	061	FECHA:	30 DE ABRIL DE 2021	PAGINA N°:

control del riesgo del coronavirus Covid-19, en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial y hacia la implementación de las prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de covid-19 en la comunidad educativa de los colegios oficiales del país conforme a los recursos distribuidos en el Anexo No. 1 de la presente Directiva.

La Secretaria de Educación Municipal aplicando las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda de un grupo de compradores mediante la estandarización de las condiciones de adquisición. Artículo 2 La Ley 1150 de 2007 Literal A del numeral 2 del artículo 2 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco como los estableció el Decreto 310 del 25 Marzo de 2021 modificando parcialmente el artículo .2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la obligatoriedad de la implementación y las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.", por lo que la futura contratación se adelantará por la modalidad anteriormente descrita.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

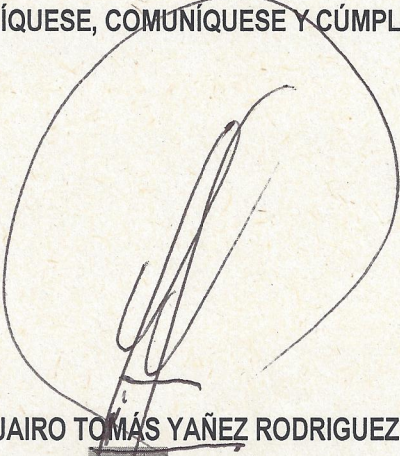
RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021 y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

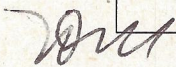
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
Revisó: María Leonor Villamizar G. – Secretaria General





La educación
es de todos

Mineducación

ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en
el SIG

Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio	3:00 p.m.	Hora de finalización	4:00 p.m.
	16	04	2021				

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
Oscar Javier Manrique	Supervisor – Ministerio de Educación
Juan David Beltrán	Subdirección de Monitoreo y Control
María Fernanda Ayala González	Delegada Supervisora – Asesora Jurídica SEM
Jessica Dayana Ramírez López	Supervisora-Secretaria de Despacho - SEM
Jorge Miguel Cristo G	Asistente- Asesor de Despacho
Milagros Elvira Santaella	Asistente- Abogada Contratista

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Instalar el Comité Operativo en el marco del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2381269 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y la ETC del Municipio de San José de Cúcuta que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS CONDICIONES QUE PERMITAN EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO Y SEGURO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CÚCUTA.

TEMAS TRATADOS

1	Se indica el alcance del Comité Operativo el cual es: Con el fin de definir lineamientos operativos, procedimientos y actividades para la correcta ejecución del convenio, es necesario la creación de un comité operativo el cual tendrá como actividades principales: 1. Dar las orientaciones técnicas, hacer seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución del convenio y determinar las acciones estratégicas y correctivas que se estimen convenientes. 2. Elaborar los informes de seguimiento a la implementación del convenio. 3. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Convenio. Además, se menciona que la conformación del Comité es: 1. Por parte de EL MINISTERIO la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media designará, a través de memorando, a un delegado del Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente asistirá el supervisor del convenio desde el MEN con voz y sin voto. 2. Por parte de la ETC municipio de Cúcuta, la Secretaria de Educación o su delegado. 3. Los supervisores. La Secretaria de Educación de la ETC Cúcuta delega a María Fernanda Ayala para el Comité.
2	En cumplimiento de la obligación de incorporación de los recursos FOME, la ETC expidió el Decreto No. 113 del 05 de abril de 2021.

72



ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en
el SIG

En relación con la ejecución de los recursos la ETC expuso que de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Entidades descentralizadas- **CCPET** fue necesario plantear los siguientes proyectos para la ejecución:

PROYECTO ACTUAL VIGENCIA 2021			
Producto	Actividades	Monto	Fuente
Infraestructura educativa dotada	Compra de señaléticas y adecuaciones en las instituciones educativas.	\$ 250.000.000	FOME
Infraestructura educativa dotada	Dotación de EPP en las instituciones educativas.	\$ 450.000.000	FOME
Servicio educativo	Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 2.952.562.389	FOME
Servicio educativo	Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 405.840.265	Propios
TOTAL		\$ 4.058.402.654	

Los valores que se determinaron para cada uno de los productos; surge del estudio riguroso de las necesidades realizadas por la ETC y las respectivas orientaciones emitidas por el Ministerio al respecto.

En relación con las actividades propuestas para la ejecución se determinó lo siguiente, incluido la forma de ejecución:

Actividades	Monto	Forma de ejecución
Compra de señaléticas y adecuaciones en las instituciones educativas.	\$ 250.000.000	Transferencia a las I.E.
Dotación de EPP en las instituciones educativas.	\$ 450.000.000	CONTRATO: Compra por Acuerdo Marco de MEN y Covid
Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 2.952.562.389	CONTRATO: Compra por Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería
Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 405.840.265	

El Ministerio de Educación señala que es importante que en el contrato futuro que surja para la actividad 4 quede como obligación del contratista (operario de aseo) que el procedimiento se debe hacer con los insumos autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

72



ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en
el SIG

En relación con el traslado de los recursos a los FDSE para la actividad 1 es pertinente indicar que el Acto Administrativo es una transferencia y no una delegación, que la transferencia se hace desde la facultad de ordenación del gasto; que para la referida transferencia se puede realizar a cada FDSE a través de resoluciones independientes, lo anterior en el marco de la facultad otorgada por la ley 715 de 2001 que tienen los rectores para ordenar el gasto de los FDSE.

Se indica que la transferencia debe realizarse a la cuenta de recursos propios de los FDSE, porque en la Cuenta Maestra no se puede hacer unidad de caja con recursos FOME.

En relación con el estudio de las necesidades se indica lo siguiente tanto en sedes como en el personal docente, directivo docentes, administrativos y estudiantes:

Funcionarios y estudiantes	
<i>docentes y directivos</i>	4137
<i>administrativos</i>	298
<i>ser. Generales</i>	110
<i>estudiantes (0-5)</i>	53270
<i>estudiantes (6-11)</i>	50549

En relación con la contratada, se indica que se debe tener en cuenta si dentro de la canasta se incluyeron elementos de bioseguridad.

La Supervisión del Ministerio señala que es muy importante priorizar las sedes y el personal que estará bajo el esquema de alternancia, de acuerdo con el cronograma de regreso, pero está muy bien pensar en el 100% toda vez que lo ideal es que el sector este en alternancia.

Para la contratación de las EPP; la ETC utilizará el acuerdo marco del MEN y el acuerdo marco del Covid.

3

ACUERDO MARCO MEN		
EPP	CANTIDADES	PRECIOS TOTALES
TAPABOCAS_ADULTOS	232549	\$ 316.034.091,00
TAPABOCAS_NIÑOS	53270	\$ 55.027.910,00
GAFAS	220	\$ 860.860,00
GEL	110	\$ 1.267.420,00
GUANTES	550	\$ 4.782.800,00
ZAPATOS	220	\$ 4.126.230,00
BATAS	550	\$ 3.287.900,00
SUBTOTAL		\$ 385.387.211,00

22



ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en
el SIG

ACUERDO MARCO COVID		
EPP	CANTIDADES	PRECIOS TOTALES
KITS	4435	\$ 53.022.333,00
CARETAS	4137	\$ 8.894.550,00
SUBTOTAL		\$ 61.916.883,00

MODALIDAD	MONTO
ACUERDO MARCO MEN	\$ 385.387.211,00
ACUERDO MARCO COVID	\$ 61.916.883,00
TOTAL	\$ 447.304.094,00

En relación con el servicio de aseo, se contratará a través de la modalidad de acuerdo marco de precios, el plazo de ejecución será de cinco (5) meses.

DETERMINANTES PARA PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		RELACIÓN ACTUAL con planta viabilizada	RELACIÓN MÍNIMA PROYECTADA para servicios generales en el marco de la alternancia educativa	PERSONAL de servicio de aseo MÍNIMO requerido
Sedes educativas	205	1 aseador(a) para 2 sedes educativas	1 aseador(a) para 1 sedes educativas	205
Área (m2)	600.534	1 aseador(a) para 5.888 M2	1 aseador(a) para 900 M2	667
Grupos	1.963	1 aseador(a) para 19 grupos	1 aseador(a) para 5 grupos.	392
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO SEGÚN LOS DIFERENTES CRITERIOS DE ANÁLISIS Y PARAMETRIZACIÓN TÉCNICA				422
PERSONAL MÍNIMO de servicio de aseo A CONTRATAR				330

La ETC informa que dentro del acuerdo marco solo es posible contratar por jornada completa o media jornada en el que la relación costo-beneficio es más eficiente contratar un personal de jornada completa debido a la necesidad del servicio y que el costo de la media jornada es superior al 70% de la una jornada completa. La ETC indica que el criterio será el número de sedes, área total y grupos de estudios, según el comité de alternancia de cada IE analizará la necesidad para la atención del servicio. Frente a lo que la Supervisión del MEN señala estar de acuerdo.

CONCLUSIONES/DECISIONES

1	Se acuerda realizar visita técnica de manera presencial en el mes de mayo.
2	La supervisión del Ministerio de Educación considera que el avance de la ETC es

28



La educación
es de todos

Mineducación

ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01

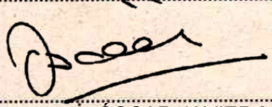
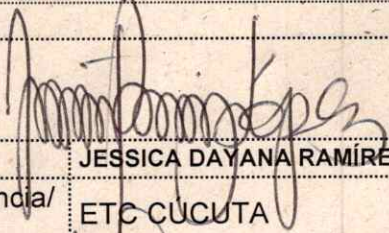
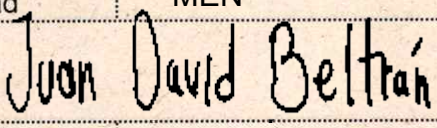
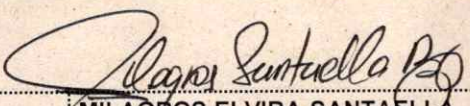
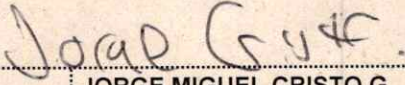
Versión: 03

Rige a partir de su publicación en
el SIG

	significativo y que las actuaciones se han ajustado a las directrices expedidas por el Ministerio de Educación.
3	El comité técnico y los supervisores aprueban los proyectos y actividades para la ejecución de los recursos del convenio FOME

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)

Compromiso	Fecha de límite de cumplimiento	Responsable
Designar por parte de la Viceministra de Educación miembro para el Comité	Próxima reunión de Comité	MEN
Transferencia de los recursos a los FDSE		ETC
Contratos para la ejecución de los recursos		ETC

			
Servidor	ÓSCAR JAVIER MANRIQUE	Servidor	JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Dependencia/ Entidad	MEN	Dependencia/ Entidad	ETC CÚCUTA
			
Servidor	JUAN DAVID BELTRÁN HERRERA	Servidor	MARÍA FERNANDA AYALA GONZÁLEZ
Dependencia/ Entidad	MEN	Dependencia/ Entidad	ETC CÚCUTA
			
Servidor	MILAGROS ELVIRA SANTAELLA	Servidor	JORGE MIGUEL CRISTO G.
Dependencia/ Entidad	ETC CÚCUTA	Dependencia/ Entidad	ETC CÚCUTA

ITEM	SEDE PRINCIPAL	No. SUBSEDES
1	CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL, VEREDA AGUALASAL (RURAL)	3
2	CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL EL CARMEN DE TONCHALA, CORREG EL CARMEN DE TONCHALA (RURAL)	1
3	COLEGIO JULIO PEREZ FERRERO, AV 19 NO 11-22 BARRIO CUNDINAMARCA (URBANO)	4
4	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE, AV 5 NO 7-48 BARRIO DOÑA NIDIA (URBANO)	4
5	COLEGIO ANDRES BELLO, CLL 7N NO 7AN-06 BARRIO SEVILLA (URBANO)	3
6	COLEGIO ANTONIO NARIÑO, CLL 1 NO 8-17 BARRIO CALLEJON (URBANO)	4
7	COLEGIO BUENOS AIRES, CLL 30 AV 7 y 7A BARRIO BUENOS AIRES ATALAYA (URBANO)	1
8	COLEGIO CAMILO TORRES, VEREDA EL NUCLEO CAMILO TORRES CORREG BUENA ESPERANZA (RURAL)	5
9	COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE, CLL 13 NO 2-26 BARRIO SAN LUIS, (URBANO)	4
10	COLEGIO CARLOS TOLEDO PLATA, CLL 12 NO 14-12 BARRIO TOLEDO PLATA (URBANO)	1
11	COLEGIO CLAUDIA MARIA PRADA AYALA, CLL 2 NO 7-44 BARRIO NIÑA CECI (URBANO)	3
12	COLEGIO CLUB DE LEONES, Av. 5A No. 6-63 BARRIO BAJO PAMPLONITA (URBANO)	7
13	COLEGIO EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA, AV 6 NO 16-43 BARRIO EL SALADO (URBANO)	6
14	COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CLL 19 NO 13-23 BARRIO LA LIBERTAD (URBANO)	3
15	COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ, AV 2 NO 1-14 CORREG SAN FAUSTINO (RURAL)	9
16	COLEGIO GONZALO RIVERA LAGUADO, AV 13 NO 13-32 BARRIO EL CONTENTO (URBANO)	3
17	COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA, CLL 6 NO 26-118 BARRIO TUCUNARE JUNTO AL IDEMA (URBANO)	6
18	COLEGIO JAIME GARZON, AV 20 CLL 6 BARRIO CUCUTA 75 KENNEDY (URBANO)	3
19	COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN, AV 17A NO 19-41 BARRIO SAN JOSE (URBANO)	4
20	COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR, AV 00 CLL 16 y 17 BARRIO LA LAGUNA (URBANO)	1
21	COLEGIO LOS SANTOS APOSTOLES, AV 6 NO 6-54 BARRIO CHAPINERO (URBANO)	5
22	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, CLL 26 NO 0-63 BARRIO SAN RAFAEL (URBANO)	7
23	COLEGIO MANUEL ANTONIO FERNANDEZ DE NOVOA, AV 11 NO 3-14 BARRIO CARORA (URBANO)	4
24	COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, CLL 14 NO 5-01 BARRIO OSPINA PEREZ (URBANO)	4
25	COLEGIO SIMON BOLIVAR, CLL 4 NO 11A-26 BARRIO SAN MARTIN (URBANO)	3
26	COLEGIO GREMIOS UNIDOS, CLL 2BN NO 6-08 BARRIO PESCADERO (URBANO)	3
27	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN, CLL 26 NO 27-60 BARRIO BELEN (URBANO)	4

ITEM	SEDE PRINCIPAL	No. SUBSEDES
28	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, CLL 7A NO 6E-22 BARRIO QUINTA ORIENTAL (URBANO)	1
29	COLEGIO ORIENTAL No. 26, CLL 19AN NO 4-89 BARRIO PRADOS DEL NORTE (URBANO)	4
30	COLEGIO PABLO CORREA LEON, AV 16 NO 11-10 BARRIO LA LIBERTAD	3
31	COL PABLO NERUDA, MZ 3 LOTE 15 BARRIO ATALAYA I ETAPA	2
32	COL PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS, CLL 7 NO 14-48 BARRIO LOMA DE BOLIVAR	2
33	COL PRESBITERO DANIEL JORDAN, AV 5 NO 10-41 BARRIO NIÑA CECI	7
34	COL PUERTO NUEVO, KM 24 VIA A PUERTO SANTANDER	2
35	COL SAN BARTOLOME, CLL 0 NO 4-37 BARRIO COMUNEROS AUTOPISTA ATALAYA	4
36	COL SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CLL 13 NO 5-65 BARRIO EL CENTRO	4
37	COLEGIO MUNICIPAL MARÍA CONCEPCIÓN LOPERENA, AV GUAIMARAL 11E NO 2N-117 BARRIO QUINTA ORIENTAL	4
38	I.E. CARLOS RAMIREZ PARIS, CLL 18 NO 51-33 BARRIO ANTONIA SANTOS	1
39	I.E. CRISTO OBRERO, CLL 35 NO 9-03 BARRIO LA ERMITA	1
40	I.E. JUAN PABLO I, CLL 12 NO 0E-81 BARRIO MOTILONES	4
41	I.E. MISAEEL PASTRANA BORRERO, AV 3 NO 21-23 BARRIO SAN MATEO	2
42	I.E. PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI, AV 21 NO 2-100 BARRIO CUCUTA 75	2
43	I.E. SAN JOSÉ, CLL 3 NO 1N-73 BARRIO TRIGAL DEL NORTE	3
44	INST EDUC COL MPAL AEROPUERTO, CLL 9 NO 3-60 BARRIO AEROPUERTO	3
45	INST NAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSE EUSEBIO CARO, CLL 4E NO 11E-121 BARRIO GUAIMARAL	4
46	INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, CLL 11 NO 22-40 BARRIO CUNDINAMARCA	4
47	INST TEC BUENA ESPERANZA, CORREG BUENA ESPERANZA	7
48	INST TEC GUAIMARAL, CLL 10AN NO 7E-134 BARRIO GUAIMARAL	3
49	INST TEC JORGE GAITAN DURAN, CARRERA 4 NO 16-94 BARRIO OBRERO CORREG AGUACLARA	14
50	INST TEC MERCEDES ABREGO, AV LIBERTADORES NO 16E-30 CIUDAD JARDIN	2
51	INST TEC NAL DE COMERCIO, CLL 12 NO 0-40 BARRIO LA PLAYA	2
52	INST TEC RAFAEL GARCIA HERREROS, CORREG PALMARITO HACIENDA SANTA MARIA	12
53	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO, MZ 8-42 BARRIO EL RODEO	1
54	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES, AV 4E NO 6-23 BARRIO POPULAR	4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 1302

Fecha: abr-26/2021 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2021B-184 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA, PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021, POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	216-RECURSOS DE FOME - RB	2,952,562,389.00
Prod. Inv: 2201071		Código BPIN: 2020540010321	Atributo: 00	
1	2.3.2.02.02.009.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales en educación	100-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	405,840,265.00
Prod. Inv: 2201071		Código BPIN: 2020540010295	Atributo: 00	
TOTALES				3,358,402,654.00

VIGENCIA: 2021

VALOR: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAMIREZ LOPEZ JESSICA DAYANA

CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00001407-00001418



JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA

Subsecretario Area Gestión Financiera

San José de Cúcuta, 26 de abril de 2021.

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA,
HACE CONSTAR QUE:**

El área total de las Instituciones de Educativas Oficiales del municipio de Cúcuta asciende a una suma de **600.534 m2**, tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

INSTITUCION EDUCATIVA	AREA (m2)
COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA	9.900
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	7.500
COLEGIO GONZALO RIVERA LAGUADO	8.700
COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN	8.600
INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON	8.400
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	15.400
INST EDUC EL RODEO	10.000
COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS	4.400
COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	23.300
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES	14.100
COL CARLOS PEREZ ESCALANTE	11.500
COL PABLO CORREA LEON	13.091
COL INTEG SIMON BOLIVAR	14.000
INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO	5.743
COL BAS CLUB DE LEONES NO 29	17.700
COL BAS FRANCISCO JOSE DE CALDAS	10.500
COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA	13.000
COLEGIO ORIENTAL NO. 26	5.000
INSTITUTO NAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM "JOSE EUSEBIO CARO"	21.800
INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL	24.500
COLEGIO ANTONIO NARIÑO	8.500
COLEGIO ANDRES BELLO	7.000
COLEGIO GREMIOS UNIDOS	12.000
COLEGIO EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA	13.600
COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	16.000
COLEGIO TOLEDO PLATA	7.000
COLEGIO MANUEL ANTONIO FERNANDEZ DE NOVOA	7.500
COLEGIO INTEG JUAN ATALAYA	19.000
COLEGIO LOS SANTOS APOSTOLES	3.500
COLEGIO SAN BARTOLOME	30.000
INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI (FE Y ALEGRIA)	10.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5784949 Exts.149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

E-Mail: despachoseducacion@semcucuta.gov.co

COLEGIO PABLO NERUDA	3.900
COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	7.000
COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR	2.000
COLEGIO BUENOS AIRES	2.000
INST TEC CRISTO OBRERO PAZ Y FUTURO	2.000
COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN	7.000
COLEGIO JAIME GARZON	6.500
INSTITUTO TECNICO MISAEL PASTRANA BORRERO PAZ Y FUTURO	8.500
INSTITUTO TECNICO CARLOS RAMIREZ PARIS - PAZ Y FUTURO	10.000
COLEGIO JULIO PEREZ FERRERO	37.000
INSTITUTO TECNICO SAN JOSE	5.500
COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	5.000
COL CLAUDIA MARIA PRADA AYALA	8.000
INSTITUTO TECNICO BUENA ESPERANZA	50.000
INSTITUTO TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS	10.000
COL FRAY MANUEL ALVAREZ	15.000
INSTITUTO TECNICO JORGE GAITAN DURAN	10.000
COL PUERTO NUEVO	4.000
COLEGIO CAMILO TORRES	9.000
CENT EDUC AGUALASAL	9.000
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	7.000
CENT EDUC ESC RURAL EL CARMEN DE TONCHALA	900
TOTAL	600.534

Atentamente,



DENNY JAZMIN MANZANO LOPEZ
Subsecretaria de Planeación Educativa



SONIA EUFEMIA QUINTERO PÉREZ
Profesional-Infraestructura Educativa

San José de Cúcuta, 4 de Mayo de 2021

Doctora

JESSICA DAYANA RAMÍREZ LOPEZ

Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Municipal
San José de Cúcuta

ASUNTO: ANÁLISIS NECESIDADES DE PERSONAL SERVICIOS GENERALES (ASEO)

Cordial saludo,

La Secretaria de Educación Municipal de Cúcuta es responsable de realizar la administración y distribución de la planta del personal educativo (directivo docente, docente y administrativo) del Sistema General de Participación, a partir de lineamientos técnicos y operativos direccionados por el Ministerio de Educación Nacional.

De esta manera, el Decreto 525 del 1 de Octubre de 2008, delimita una planta administrativa focalizada para los servicios generales de las instituciones educativas de **102** funcionarios, los cuales conforme a la normativa en mención, deben responder a las necesidades de aseo y limpieza de cincuenta y seis (56) Instituciones Educativas y dos (2) Centros Educativos Rurales, acotadas en doscientas cinco sedes educativas oficiales (**205**) del municipio.

Asimismo, esta planta de personal viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional se refleja para atender una matrícula viabilizada de **107.914** alumnos.

Sin embargo, a partir de reportes del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT- a corte de 23 de abril de 2021, la Secretaria de Educación cuenta con **112.816** alumnos matriculados.

Una cifra que evidencia el aumento progresivo de matrícula en el territorio en marco del actual contexto de pandemia – COVID 19- y la planificación de estrategias de alternancia educativa. Siendo esta última, una meta prospectiva del ente territorial para lo cual se hace necesario contar con las condiciones de aseo y limpieza óptimas al interior de las instituciones educativas, mitigando márgenes de propagación del

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5784949 Exts.149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaria: www.semcucuta.gov.co

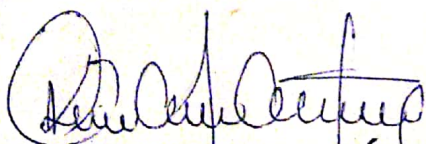
E-Mail: despachoseeducacion@semcucuta.gov.co

virus y salvaguardando las condiciones de bioseguridad de los directivos, docentes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que harán parte de la presencialidad progresiva al aula de clases.

Lo anteriormente descrito, resalta la relevancia de contar con el personal de servicios generales idóneo en cuantía para responder a las **205** sedes educativas adscritas, dado que la cuantía actual (viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional) de **102** funcionarios contrapuesta al tamaño de las instituciones educativas y el volumen de matrícula vigente sustentan la insuficiencia de personal requerido por parte de la Subsecretaria del Talento Humano Educativo para garantizar las condiciones aseo y limpieza pertinente que propicie el alcance de un entorno seguro.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,



KEILA CASTRO CÁCERES

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaria Talento Humano Educativo



Certificado número: 0010281

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021
EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA DE SAN
JOSÉ DE CÚCUTA**

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta se logró constatar que la Contratación que se describe en el Proceso Contractual SEM-AMP-002-2021 se encuentra registrada para su adquisición en la Vigencia 2021:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: F761115 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, F801117 Reclutamiento de personal, E471317 Suministros para aseos,

Descripción: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA, PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021, POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Valor estimado en la vigencia actual: 3,358,402,654.00

Duración estimada del contrato: 5 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: 2021B-184 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA, PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021, POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Valor: TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,358,402,654.00)

Duración: 5 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Observaciones: Revisado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta, se logró verificar que lo requerido se registró en la vigencia 2021.

Se expide en San José de Cúcuta, 15-mar-2021.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021.
FECHA:	09 de abril de 2020

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 2021; Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal presenta el Estudio Previo para justificar la ejecución del Proyecto para *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA, PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021*; a través de la siguiente contratación, durante la vigencia 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación, tiene la función de garantizar a los niños, niñas y adolescentes del Municipio que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales, el resguardo en su integridad personal, así mismo como la protección, conservación y el aseo permanente de los bienes materiales muebles e inmuebles. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, el artículo 311 de la C.P. establece a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Además, el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. El artículo 67 reza que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

Conforme a la ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. En su artículo 7mo “competencias de los distritos y los municipios certificados” en el que establece funciones de “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley” y “administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento”.

Que el decreto 1075 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” en su artículo 2.3.1.6.3.13. “prohibiciones en la ejecución del gasto” estipula que el ordenador del gasto (Rectores) del Fondo de Servicios Educativos “no puede contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo”.

Conforme al concepto técnico del Ministerio de Educación Nacional número 20191E008675 de modificación de planta de cargos del personal y directivo docentes del municipio del Cúcuta, recursos del SGP siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 490 de 2016 y el decreto 1075 de 2015, la secretaría de educación adopta una planta de cargos viabilizada de 102 personas de auxiliares de servicios generales para una matrícula oficial de más 112.000 estudiantes, 3840 docentes, 55 Instituciones Educativas y 205 sedes entre rural y urbana en las que normalmente hay doble jornada académica, que según el estudio de la Subsecretaría de Talento Humano, resulta insuficiente para garantizar este servicio y aún más, en condiciones de pandemia por el COVID-19 en la que la prestación del servicio educativo se realiza a través de la presencialidad con alternancia.

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, ante la pandemia producida por coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional, ha generado orientaciones y directrices y ha dispuesto los recursos para continuar avanzando en la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas. Para responder a este propósito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano", en cuyo artículo 3 se establece el “Plan de alternancia educativa”.

El anexo técnico de la resolución 1721 del 2020 hace los siguientes lineamientos para las medidas de limpieza y desinfección:

- “3.2.1. contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.
- 3.2.2. **realizar diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica** labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, comedores, asientos, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, entre otras, con desinfectante que tengan actividad viricida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos y demás dotaciones y material de trabajo.
- 3.2.4. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.
- 3.2.6. Disponer de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes, desinfectantes, recomendados para eliminar el virus y garantizar que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista”.

Es decir, el Ministerio de Salud y Protección Social recomienda contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones que incluya los productos a utilizar y el procedimiento a realizar con los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollen esta actividad. Adicionalmente, la entidad autoritaria emite la Resolución 000222 de 25 de Febrero de 2021, la cual en el artículo 2.3 establece “Ordenar a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad”.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante CIRCULAR 0000026 del 2021 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Educación dirigida a los gobernadores y alcaldes del país respecto a la APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, recomienda a los destinatarios:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

- “1. Avanzar y mantener la apertura de instituciones educativas y de las clases presenciales, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las directrices sobre la alternancia educativa.
2. Continuar de manera cierta, segura y decidida la implementación de los protocolos de bioseguridad en las instituciones educativas descritos en la resolución 1721 de 2020”.

Así mismo, en los Planes de Alternancia Educativa presentados por cada una de las instituciones educativas se exige la necesidad de contar con todos los protocolos de bioseguridad, siendo la garantía del aseo y la higienización constante de las instalaciones. Adicionalmente, las visitas realizadas por el grupo interdisciplinario de inspección y vigilancia y calidad educativa “equipo de alternancia educativa” para el acompañamiento de implementación de alternancia en la fase 1: planeación y alistamiento; y la fase 2: implementación y seguimiento de las Instituciones Educativas (I.E), se ha manifestado la necesidad de ampliar la capacidad del personal de aseo de las mismas para garantizar el aseo y desinfección de las áreas (salones, pasillos, zonas comunes) antes, durante y después de cada jornada académica conforme lo expresado en el acompañamiento por los comunidad educativa, teniendo en cuenta, las condiciones propias de cada establecimiento educativo para afianzar el proceso de regreso a clase de manera segura.

Teniendo en cuenta que la pandemia, según la Resolución 0666 del año 2020 *Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*; la resolución 1721; y la resolución 223 de 2021 (sustituye el anexo técnico de la Res. 0666), manifiestan un mayor esfuerzo en la realización de aseo y desinfección que se garantiza por medio de mayor personal encargado de estas funciones. De acuerdo al diagnóstico en campo por parte del grupo de alternancia y a la parametrización realizada para definir las actividades necesarias, en el que se tienen en cuenta la cantidad de estudiantes, docentes, administrativos y directivos por cada I.E.; las jornadas académicas; el área de los salones de clases, sus condiciones de infraestructura y el número de grupos, se ha concertado la necesidad contar con personal de aseo para todas las sedes educativas y garantizar una relación más adaptada a la situación de pandemia y a la garantía de la implementación de los protocolos de bioseguridad, de aseadores por estudiantes y aseadores por grupos, en los colegios que tienen mayor capacidad de aulas y matrícula de estudiantes oficiales como se resume en el siguiente cuadro.

DETERMINANTES PARA PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		RELACIÓN ACTUAL con planta viabilizada	RELACIÓN MÍNIMA PROYECTADA para servicios generales en el marco de la alternancia educativa	PERSONAL de servicio de aseo MÍNIMO requerido
Sedes educativas	205	1 aseador(a) para 2 sedes educativas	1 aseador(a) para 1 sedes educativas	205
Área (m2)	600.534	1 aseador(a) para 5.888 M2	1 aseador(a) para 900 M2	667
Grupos	1.963	1 aseador(a) para 19 grupos	1 aseador(a) para 5 grupos.	392
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO SEGÚN LOS DIFERENTES CRITERIOS DE ANÁLISIS Y PARAMETRIZACIÓN TÉCNICA				422 personas
PERSONAL MÍNIMO de servicio de aseo A CONTRATAR				320 personas

Fuente: SIMAT, informe técnico de proyección de la necesidad de personal de aseo en el marco de la alternancia (subsecretaría de inspección, vigilancia y desarrollo pedagógico)

Según el reporte de la Subsecretaría de Desarrollo Talento Humano Educativo y la Subsecretaría de Planeación Educativa de la ETC, actualmente, el personal auxiliar de servicios generales tiene una relación de una por cada dos sedes educativas aproximadamente. Es así, y según el trabajo realizado por el “grupo de alternancia” adscrito a la Subsecretaría de Inspección, vigilancia y desarrollo pedagógico y con mesas de acompañamiento con la Subsecretarías de Desarrollo Talento Humano Educativo y Planeación, se pretende bajar estas relaciones para garantizar de una forma más efectiva con el personal a contratar las condiciones de higiene y salubridad de los establecimientos educativos.

Teniendo en cuenta la planta de servicios generales viabilizada por el MEN en la ciudad de Cúcuta (102) y la necesidad de garantizar un servicio de calidad, se analiza la ubicación geográfica de cada una de las sedes educativas y según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se determina que Cúcuta tiene diez comunas más una zona rural debido a su extensión territorial y condiciones socioeconómicas, las sedes educativas están presente

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

en todas las comunas y para un buen seguimiento y coordinación del equipo se hace necesario tener una persona que realice actividades de monitoreo y seguimiento para exigir un servicio de calidad que responda a las necesidades reales de la comunidad educativa. De esta manera, se propone formar un equipo de 10 coordinadores de aseo que, además, garantice la correcta implementación de los protocolos de bioseguridad en las instituciones educativas.

La **Directiva No. 17 del 20 de noviembre de 2020**, emitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece los lineamientos para la Incorporación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME- para la financiación de la ejecución de los planes de alternancia en el sector educativo oficial se hace necesario definir los siguientes aspectos:

1. Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 — 2021.
- a) *Usos de los Recursos del Fondo Mitigación de Emergencias — FOME asignados para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 - 2021. Con el fin de concurrir en la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 — 2021, los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME, podrán ser destinados para atender necesidades relacionadas con su implementación, tales como:*
- b) *Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar: tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos y dispensadores de jabón).*
- c) *Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo.*
- d) *Realizar las adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares, establecidas en la sección 3.9 del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, conforme a los recursos distribuidos en el Anexo No. 1 de la presente Directiva. (...)*
- e) *Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. (...)*

Con el paso del aislamiento obligatorio al aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, todos los sectores, y dentro de ellos el sector educación, como responsable de garantizar un derecho fundamental, tiene la obligación de preparar las condiciones para el retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas presenciales tanto de los alumnos como de los docentes, el Municipio de Cúcuta decidió maximizar los recursos del FOME transferidos por la Nación a la Alcaldía de Cúcuta y de esta manera, realizar un trabajo mancomunado con el máximo órgano en sector educativo Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que se concreten las condiciones que se deben cumplir para el manejo y control del riesgo de coronavirus en las instituciones educativas, con la máxima rigurosidad y acompañamiento pertinente.

Para lo anterior se procedió a suscribir convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2381269 entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Ministerio de educación Nacional cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE PERMITAN EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO Y SEGURO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CÚCUTA por un total de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESES MCTE (4.058'402.654) y para lo cual Municipio de Cúcuta aportó la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$405.840.265) y la cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional se cumplió con la asignación y transferencia a la ETC Cúcuta de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.652.562.389).

En este convenio interadministrativo las partes aúnan esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de las condiciones que permitan el retorno gradual, progresivo y seguro bajo el esquema de alternancia de las instituciones educativas oficiales del municipio de Cúcuta. El cual debe centrarse en: • Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo. • Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Implementar las adecuaciones señaladas en la sección

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

3.1. Del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, para garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19, en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial y hacia la implementación de las prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de covid-19 en la comunidad educativa de los colegios oficiales del país conforme a los recursos distribuidos en el Anexo No. 1 de la presente Directiva.

Dentro de las obligaciones del enunciado CONVENIO, la CLÁUSULA SEXTA, dispone la obligación de crear un Comité Técnico Operativo integrado por funcionarios del MEN y de la ETC, al cual le corresponde definir lineamientos operativos, procedimientos y actividades para la correcta ejecución del convenio,

De esta manera, el 16 DE ABRIL de 2021 se realizó el PRIMER comité técnico conformado por el supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional, un delegado de la Viceministra de Educación, la supervisión del convenio por parte de la Entidad Territorial, un delegado de la Secretaria de Educación y la asesora de contratación de la SEM, en el que se avaló y aprobó las actividades específicas que realizará la Alcaldía de Cúcuta, según acta 001, quedando definidas las actividades a ejecutar, de la siguiente forma:

ACTIVIDADES DEL CONVENIO 2021			
Producto	Actividades	Monto	Fuente
Infraestructura educativa dotada	Compra de señaléticas y adecuaciones en las instituciones educativas.	\$ 250.000.000	FOME
Infraestructura educativa dotada	Dotación de EPP en las instituciones educativas.	\$ 450.000.000	FOME
Servicio educativo	Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 2.952.562.389	FOME
Servicio educativo	Actividades asociadas con aseo, desinfección, salubridad e insumos de aseo para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.	\$ 405.840.265	Propios
TOTAL		\$ 4.058.402.654	

En concordancia con lo anterior La Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, solicitó disponibilidad presupuestal por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.358.402.654) M/CTE**

PROYECTO: 2020540010321 Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de San José de Cúcuta	
2020540010295 Apoyo a la Contratación de Personal Administrativo para Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta norte de Santander.	
FUENTE :	216 Recursos de FOME -Rb 100 Recursos de libre destinación
RUBRO :	2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción 2.3.2.02.02.009.22 Servicios para la comunidad, sociales y personales en educación
PRODUCTO :	22010071 Servicio Educativo

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, Las Entidades Estatales adquieren de forma independiente los mismos Bienes y Servicios para lo cual deben dedicar tiempo y recursos y no aprovechan la posibilidad de actuar como un solo comprador. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda de un grupo de compradores mediante la estandarización de las condiciones de adquisición. Artículo 2 La Ley 1150 de 2007 Literal A del numeral 2 del artículo 2 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco como los estableció el Decreto 310 del 25 Marzo de 2021 modificando parcialmente el artículo .2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la obligatoriedad de la implementación y las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

De los cuales la Secretaria de Educación Municipal, invertirá la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.355.966.145);** suma que es el resultado de la Cotización realizada en el Simulador del Acuerdo Marco de

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

Precios, valor por el cual se generará la presente Orden de Compra y que corresponde al presupuesto Oficial de la presente contratación.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

La Secretaría de Educación Municipal Contratará el servicio integral de aseo (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y de acuerdo a la destinación de los recursos del gobierno nacional para crear las condiciones en la implementación de los protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia para la presencialidad con alternancia en las sedes educativas.

Teniendo en cuenta, la necesidad mínima requerida para garantizar las condiciones del servicio de aseo que se determinaron según los criterios establecidos para garantizar la implementación de protocolos de bioseguridad en el marco de la alternancia educativa, el comité directivo de la Secretaría de Educación y el comité técnico del Convenio interadministrativo entre el MEN y la ETC, avala la garantía mínima del servicio de aseo para alternancia educativa.

Implementar las adecuaciones señaladas en la sección 3.1. Del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, para garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19, en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial y hacia la implementación de las prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de covid-19 en la comunidad educativa de los colegios oficiales del país.

Con el propósito de ofrecer a la comunidad educativa en general un servicio educativo de calidad en todos sus componentes, y ante la insuficiencia de personal en la planta de administrativos de la SEM de la Entidad Territorial, se requiere y justifica la necesidad para que se inicie la adquisición de bienes y servicios mediante el proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)- **“COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”- Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería III.**

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

IV. Solicitud de Cotización de Aseo y Cafetería.

E. Simulador para estructurar la compra

El simulador para estructurar la compra es una plantilla en formato Excel donde la Entidad Compradora define las especificaciones del servicio que satisfacen su necesidad.

Antes de comenzar a diligenciar la información en el formato de cotización La Entidad Compradora debe descargar la última versión del archivo "Simulador para estructurar la compra" que se encuentra en el minisito del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería III. Al abrir el archivo debe hacer clic en el botón amarillo "habilitar edición" y luego en "habilitar contenido".



Aseo y cafetería III

Acuerdo Marco del servicio integral de aseo y cafetería

Número de proceso: CCENEG-021-1-2019

Vigencia: De Diciembre 27, 2019 hasta Diciembre 27, 2022

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer (i) las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

• Documentos del Proceso CCENEG-021-1-2019

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
PAGINA N°:		7 de 22

2.1 OBJETO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA, PARA ATENDER LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2021

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO
--

FICHA TÉCNICA									
PROYECTO: Adquisición de Elementos y Acciones para Garantizar la Bioseguridad para las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio de Cúcuta.									
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:	Regreso gradual y Progresivo de la Comunidad Educativa a los Establecimientos Educativos								
POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN N:	Número 123.758 -Comunidad Educativa Fuente de la información SIMAT 2021, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos.								
PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos 1.1 Servicio Educativo (Producto principal del proyecto) Actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales. 1.2 Infraestructura educativa dotada 1.2.1 Compra de elementos de protección asociadas a desinfección y salubridad								
SIMULADOR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERÍA III									
1. ÍTEM	UNSPSC	CLASE	SERVICIO	DESCRIPCION	PERSONAL A CONTRA	CAN T	VALOR UNITARIO	IVA INCLUID O	TOTAL
Prestación de Servicios	76111501	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas.	“Servicios de Limpieza de Edificios”	“Servicio de Aseo y Limpieza (lunes a sábado sin superar 48 horas, en los establecimientos educativos del Municipio de Cúcuta priorizados según la certificación de necesidad expedida por Subsecretaria de Talento Humano.	Operario de Aseo y Cafetería (Tiempo Completo)	320	\$ 1.705.723	19%	\$2.966.474.784 M/C
					Coordinador de tiempo completo (Tiempo Completo)	10	\$ 1.705.723		\$92.702.337
2. ÍTEM	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA			Suministros de Insumos por cinco (05) Meses.			\$28.236.085		\$202.208.831,50
SUBTOTAL							\$ 3.261.385.852,50		
							\$ 32.613.859,53		
% AIU							1,00%		
IVA							\$ 61.966.333,00		
							\$ 3.355.966.145,03		

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		7 de 22

NOTA: Las condiciones técnicas con las que debe cumplir el contratista, son las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precio, numeral III, literal C.

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	320	Mes	5 Meses
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	10	Mes	5 Meses

Considerando que los elementos objeto de esta primera fase de contratación se encuentran en el catálogo de elementos de aseo y cafetería III, conforme a las condiciones de manejo del IAD se estableció la proyección de UN (01) simulador de compra en uso del mecanismo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y posteriormente a ello surtida la verificación se realizará el evento de cotización formal en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado.

2. Personal					Detalle Sede
Perfil del operario que requiere la sede	Total requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones	
Tiempo completo					
Operario de aseo y cafetería	320	30 días	06:00 a 11:00 13:00 a 16:30	Lunes a Viernes 06:00 a 11:00 y 13:00 a 16:30	Sede 1 320
Coordinador de tiempo completo	10	30 días	06:00 a 11:00 13:00 a 16:30	Lunes a Viernes 06:00 a 11:00 y 13:00 a 16:30	10
1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal TC		Agregar filas		Eliminar filas	330

3. Bienes de Aseo y Cafetería		
¿Requiere Bienes de Aseo y Cafetería?	Si	Seleccionar Bienes de Aseo y Cafetería
Rango mensual de tiempo para la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería (mínimo 3 y máximo 5 días)	Iniiciando el día 1,00	N° de días hábiles 3,00 De cada mes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones de los eventos de cotización realizados, se puede identificar al proveedor que ofrezca el menor valor el cual será seleccionado. Los elementos aquí referidos serán destinados a las 54 Instituciones Educativas solicitantes (incluyendo sus sedes) y se distribuirán de conformidad con lo indicado en el adjunto ALCANCE_II_COVID INMUEBLES_AGREGACIÓN DEMANDA.

Perfil 1	Operario de aseo y cafetería
Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el Anexo 1.A del del Pliego de Condiciones.
Formación requerida y acreditaciones	(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. (b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. (e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año. El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		7 de 22

Perfil 4	Coordinador de tiempo completo
Funciones	Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Compradora y sus funciones son las siguientes.(a) Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad Compradora las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Compradora.(b) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Compradora. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal.(c) Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en el Anexo 1.(d) Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso.(e) Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Compradora.(f) Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el Acuerdo Marco de Precios y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior.(g) Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio.(h) Realizar el informe mensual de actividades de que trata el Anexo 1.F y reportar a la Entidad Compradora cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.(i) Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en acuerdo con la Entidad Compradora.(j) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad Compradora.(k) Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad Compradora proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (l) Presentar informes mensuales de gestión

Solicitud de Cotización - Información general

Limpiar

Versión: 17 26/01/2021

1. Información básica de la Entidad Compradora				
Nombre de la Entidad Compradora	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA			
Dirección	AVENIDA 4 #14-10 BARRIO LA PLAYA		Teléfono	3153043594
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CÚCUTA	Región
				9
Vigencia del contrato en meses	5	Fecha estimada de inicio: dd/mm/aaaa	26/04/2021	Generar Sedes
¿Requiere el servicio para otras sedes?	Si	N° de sedes	54	

Insumos de aseo para satisfacer la necesidad por el termino de Cinco (05) meses:

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
4	Jabón en barra	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	406,00
15	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	406,00
16	Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	406,00
19	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario	- Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculicidas, esporicidas y virucidas. - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	406,00

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

		etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	mínima de 3.785 cc		
24	Blanqueador hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	406,00	
30	Creolina 2	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	205,00	
49	Varsol ecológico 2	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	205,00	
64	Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	205,00	
76	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	205,00	
79	Mango escoba 1 madera	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	205,00	
85	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	205,00	
87	Mango trapero 1 madera	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	205,00	
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	205,00	
102	Bolsas plástica 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	406,00	
106	Bolsas plástica 12	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color azul - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	406,00	
107	Bolsas plástica 13	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color gris - Calibre de mínimo 2	Paquete de mínimo 6	406,00	

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		7 de 22

		- Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo		
127	Guantes 5	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	320,00
195	Cepillo para paredes y techos	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad	205,00
204	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	205,00
207	Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	205,00

NOTA:

- En caso de requerirse, la Entidad podrá solicitar Adición en las cantidades de los ítems antes descritos y que no se tenía contemplado en la cotización inicial, y el proveedor seleccionado deberá suplir esta necesidad solicitada con anticipación, siempre y cuando no supere el 50% del valor contratado.
- Durante la ejecución del contrato el proveedor debe mantener los precios de la cotización de los insumos de Aseo y Limpieza.
- Los productos y/o elementos deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad y conservación del mismo.
- Cuando los productos y/o elementos requieren garantía, está deberá entregarse por escrito en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.
- La solicitud de los productos y/o elementos, se realizará de acuerdo a las necesidades de las Instituciones Educativas.
- Entregar los productos y/o elementos de aseo, limpieza y desinfección, en caso de cambio de lugar, este será notificado por escrito. El transporte correrá por cuenta del proveedor.
- El contratista seleccionado, deberá cumplir a cabalidad, con eficacia y eficiencia el objeto contractual, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Incluir en la propuesta todos los costos asociados y en pesos colombianos.

A. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

1	I.E. SAN JOSÉ - EL TRIGAL	CLL 3 NO 1N-73 BARRIO TRIGAL DEL NORTE
2	INST TEC NAL DE COMERCIO	CLL 12 NO 0-40 BARRIO LA PLAYA
3	COL GONZALO RIVERA LAGUADO	AV 14 NO 15-93 BARRIO EL CONTENTO
4	COL JOSE AQUILINO DURAN	AV 17A NO 19-41 BARRIO SAN JOSE
5	INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON	CLL 11 NO 22-40 BARRIO CUNDINAMARCA
6	COL NSTR SRA DE BELEN	CLL 26 NO 27-60 BARRIO BELEN
7	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO	INSP EL RODEO kdx19-1 mz. 842
8	INST PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS	CLL 7 NO 14-48 BARRIO LOMA DE BOLIVAR
9	COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CLL 26 NO 0-63 BARRIO SAN RAFAEL
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES	AV 4E NO 6-23 BARRIO POPULAR
11	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE	CLL 13 NO 2-26 BARRIO SAN LUIS
12	COL PABLO CORREA LEON	AV 16 NO 11-10 BARRIO LA LIBERTAD
13	COL MPAL SIMON BOLIVAR	CLL 4 NO 11A-26 URB SAN MARTIN

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
		ESTUDIO PREVIO			
CONTRATACION				Fecha: Agosto 2018	
				GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
				PAGINA N°:	7 de 22
14	INST TEC MERCEDES ABREGO	AV LIBERTADORES NO 16E-30 BARRIO SAN EDUARDO			
15	COL CLUB DE LEONES	AV 5A NO 6-63 BARRIO BAJO PAMPLONITA			
16	COL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CLL 19 NO 13-23 BARRIO LA LIBERTAD			
17	COLEGIO MUNICIPAL MARÍA CONCEPCIÓN LOPERENA.	AV GUAIMARAL 11E NO 2N-117 BARRIO QUINTA ORIENTAL			
18	COL ORIENTAL NO 26	CLL 19AN NO 4-89 BARRIO PADROS DEL NORTE			
19	INST NAL DE ENSE¿ANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM JOSE EUSEBIO CARO	CLL 4E NO 11E-121 BARRIO GUAIMARAL			
20	INST TEC GUAIMARAL	CLL 10AN NO 7E-34 BARRIO GUAIMARAL			
21	COL ANTONIO NARIÑO	CLL 1 NO 8-17 BARRIO CALLEJON			
22	COL ANDRES BELLO	CLL 7 NO 7AN-06 BARRIO SEVILLA			
23	COL MUNICIPAL GREMIOS UNIDOS	AV 6 ENTRE CLL 1CN 2N BARRIO PESCADERO			
24	COL EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA	AV 6 NO 16-43 BARRIO EL SALADO			
25	INST EDUC COL MPAL AEROPUERTO	CLL 9 NO 3-60 BARRIO AEROPUERTO			
26	COL CARLOS TOLEDO PLATA	CLL 12 NO 14-12 BARRIO TOLEDO PLATA			
27	COL MANUEL ANTONIO FERNANDEZ DE NOVOA	AV 11 NO 3-14 BARRIO CARORA			
28	COL INTEG D JUAN ATALAYA	CLL 6 NO 26-118 BARRIO TUCUNARE JUNTO AL IDEMA			
29	COL LOS SANTOS APOSTOLES	AV 6 NO 6-54 BARRIO CHAPINERO			
30	COL SAN BARTOLOME	CLL 0 NO 4-37 BARRIO COMUNEROS AUTOP ATALAYA			
31	I.E. PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI	AV 21 NO 2-100 BARRIO CUCUTA 75			
32	COL PABLO NERUDA	MZ J3 LOTE 15 BARRIO ATALAYA 1 ETAPA			
33	COL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	CLL 14 NO 5-01 BARRIO OSPINA PEREZ			
34	COL JUANA RANGEL DE CUELLAR	AV 00 CLL 16 y 17 BARRIO LA LAGUNA			
35	COL BUENOS AIRES	CLL 30 AV 7A BARRIO BUENOS AIRES - ATALAYA			
36	I.E. CRISTO OBRERO	CLL 35 NO 9-03 BARRIO LA ERMITA			
37	COL PBRO DANIEL JORDAN	CLL 10 Y 11 AV 5 POLIDEPORTIVO BARRIO DOÑA CECI			
38	COL JAIME GARZON	CLL 20 AV 2 BARRIO CUCUTA 75 KENNEDY			
39	I.E. MISAEL PASTRANA BORRERO	AV 3 NO 21-23 BARRIO SAN MATEO			
40	I.E. CARLOS RAMIREZ PARIS	CLI 18 NO 51-33 BARRIO ANTONIA SANTOS			
41	COL JULIO PEREZ FERRERO	AV 19 NO 11-22 BARRIO CUNDINAMARCA			
42	COL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CLL 13 NO 5-65 BARRIO EL CENTRO			
43	COL RAFAEL URIBE URIBE	AV 6 NO 7-48 BARRIO DOÑA NIDIA			
44	COL CLAUDIA MARIA PRADA AYALA	CLL 2 NO 7-44 BARRIO DOÑA CECI			
45	INST TEC BUENA ESPERANZA	CORREG BUENA ESPERANZA			
46	INST TEC RAFAEL GARCIA HERREROS	CORREG PALMARITO HACIENDA SANTA MARIA			
47	COL FRAY MANUEL ALVAREZ	AV 2 NO 1-14 CORREG SAN FAUSTINO			
48	INST TEC JORGE GAITAN DURAN	CORREG DE AGUACLARA			
49	COL PUERTO NUEVO	VEREDA PTO NUEVO - VIA A PTO SANTANDER			
40	COL CAMILO TORRES	VEREDA EL NUCLEO (CORREG BUENA ESPERANZA)			
51	CENT EDUC AGUALASAL	VEREDA AGUALASAL (CORREG DE PALMARITO)			
52	INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA	CLL 31 NO 31-60 BARRIO LA DIVINA PASTORA			

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

53	CENT EDUC ESC RURAL EL CARMEN DE TONCHALA	CORREG EL CARMEN DE TONCHALA
54	I.E. JUAN PABLO I	CLL 12 NO OE-81 BARRIO MOTILONES

B. ACTIVIDADES SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Las actividades que desarrollarán serán:

1. Barrer, lavar, trapear, desmanchar, brillar y encerar los pisos de cada una de las instituciones educativas, diariamente y cuando se requiera, con frecuencia diaria, antes, durante y después de cada actividad académica, administrativa o de otro tipo, realizada en la institución educativa.
2. Labores de la limpieza de escritorios, sillas, archivadores, puertas, pupitres, partes de madera y demás elementos y muebles de uso en las instituciones educativas. Diario.
3. Limpiar el polvo y desinfectar externamente los aparatos telefónicos, eléctricos, electrónicos y demás equipos de oficina, usando limpiadores secos o semi-húmedos, evitando que dentro de los teclados de los equipos penetren líquidos de cualquier índole. Diario.
4. Lavar, desinfectar y ambientar baños, sanitarios, lavamanos, espejos, paredes y realizar mantenimiento de condiciones higiénicas de las baterías de baño. Permanente, Diario, antes, durante y después de cada actividad académica, administrativa o de otro tipo, realizada en la institución educativa.
5. Limpiar las canecas de oficinas, pasillos y baños. Diario. Dos veces al día.
6. Efectuar el riego y limpieza de plantas ornamentales que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad. Diario.
7. Desempolvar y limpiar paredes.
8. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, eléctricos, pisos, vidrios, divisiones, ventanas, entre otros. Permanentemente.
9. Atender los demás servicios que se requieran, relacionados con el aseo en general de los establecimientos educativos. Las veces que se requiera.
10. Lavar y mantener en perfecto estado de aseo y desinfección el material de aseo que se utiliza para la prestación de este servicio. Las veces que se requiera.
11. Apoyar en las labores tendientes al mantenimiento en general de los establecimientos educativos.
12. Desinfectar las aulas, cada vez que se realice cambio de usuarios (docentes, alumnos, otros)
13. En general todo lo que requiera labores y aseo y las demás actividades propias de sus funciones y designadas por el superior jerárquico.

C. DISPOSICIONES COMUNES Y GENERALES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

La dotación mínima con que debe contar los Operarios de Aseo y Coordinadores que el contratista pondrá al servicio de la entidad, deberá ser:

- Los uniformes del personal asignado deben proporcionarse de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias, incluyendo elementos necesarios para la prestación del servicio y dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial y Bioseguridad (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos de cuero antideslizantes, etc.)
- El contratista deberá suministrar a su personal los elementos de bioseguridad necesarios (tapabocas, guantes, caretas, lentes, alcohol)
- De conformidad con las condiciones generales de los servicios requeridos, se deben definir algunas situaciones y especificaciones a asumir y cumplir por el promitente contratista para la correcta ejecución del presente proceso y cumplimiento de los procesos de aseo integral, mantenimiento en general y administrativos:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

- El servicio solicitado se debe prestar en forma permanente, durante la semana así: i) servicio de aseo y limpieza (lunes a sábado sin superar 48 horas); ii) limpieza (lunes a viernes sin superar 48 horas, en los establecimientos educativos del Municipio de Cúcuta priorizados según la certificación de necesidad expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Talento Humano Educativo. En todo caso la prestación del servicio por parte del operador se realizará de acuerdo con la intensidad horaria señalada, lugar de ubicación de las sedes educativas y de acuerdo con la programación que presente el operador a cada Establecimiento Educativo.
- No existirá ningún tipo de subordinación laboral ni contractual entre los Operarios y los rectores de las Instituciones Educativas; los canales de comunicación y programación de actividades se harán entre el rector de la Institución Educativa donde ejecute el servicio el personal designado por el operador y los funcionarios de la SEM.
- Los insumos requeridos para apoyar los procesos de servicios generales entregados al personal designado para el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS, serán suministrados por el operador hasta agotar el presupuesto ofertado en su propuesta; estos insumos son de apoyo al proceso de prestación del servicio educativo de las Instituciones Educativas, los cuales se entregarán a través del contratista para el buen desempeño del servicio, inventariado y con una periodicidad mensual; se deja claro en el presente documento que los responsables de verificar la entrega los insumos será el rector y/o docentes delegados de las Instituciones Educativas beneficiarias del programa.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Alcaldía Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC); Directrices sobre el uso el clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes:

- No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las Cámaras de Comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.

Clasificación de bienes y servicios, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1, el objeto a contratar se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V 1.4, que se indican a continuación:

El objeto del Contrato resultante de la presente Modalidad de Contratación corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO** Servicios de Limpieza de Edificios”, cuyo Código de actividades económicas pertenece al **76111501** “**SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**”.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111501	Servicios de Limpieza de Edificios
80111700	Servicios de Contratación de Personal
47131700	Suministros para Aseo

*FUENTE Colombia Compra Eficiente

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de Selección Abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos. Las entidades compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional y territorial se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, y la entrada en vigencia del Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021; en este sentido las Entidades Territoriales estarán obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en este caso en particular se observa que, de acuerdo a la necesidad de la entidad, existe el **Acuerdo Marco de precios ASEO Y CAFETERIA III No.CCE-972-AMP-2019 que se encuentra vigente desde el 27 de diciembre de 2019 hasta 27 de diciembre de 2022**, por lo que se realizara la adquisición de bienes y servicios a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el acuerdo.

De igual manera tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a seguir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y determinó los objetivos y estructura de la misma, donde específicamente en el 7 del Artículo 3, dispone:

"Artículo 3° Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ejercerá las siguientes funciones:(...)

(...)7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de . agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"

En este sentido el Artículo 2.2,1.2.12.7 del Decreto 1082 de 2015, estipulaba que las entidades de orden territorial, entre otras, no estaban obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de estos acuerdos, sin embargo, están facultados para hacerlo.

Con la entrada en vigencia del **Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021** que Modificó parcialmente el artículo **2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el referido artículo quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. MODIFIQUESE DEL DECRETO 1082 DE 2015 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"-

El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**-.

También se indica que la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

La orden de compra se generará por el menor valor cotizado, de acuerdo al procedimiento estipulado en la Cláusula No. 8 del AMP.

El precio que el proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería previstos en los documentos del proceso.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente está estimado en un valor de **TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.355.966.145) M/CTE.** Que corresponde al valor de la cotización de los bienes y servicios a adquirir, que se obtuvo a partir la Simulación realizada en la plataforma del Acuerdo Marco de Precios, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001302 del 26 de abril de 2021, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los Rubros. 216 - RECURSOS DE FOME - RB (\$ 2,952,562,389.00) y 100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (\$ 405,840,265.00)

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de: **CINCO (05) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL ACTA DE INICIO.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretario Educación Municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades del mes a cobrar
- b) Factura Correspondiente.
- c) Informe y reporte de novedades de personal correspondiente al mes a cobrar
- d) Certificación del personal vinculado avalado por el jefe de talento humano y/o encargado por parte del operador
- e) Certificación del rector de la institución Educativa en el cual acredite: nombres y apellidos, cedula; sede, horario y modalidad en la que se vincula, con la constancia de acreditación de cumplimiento del respectivo mes a cobrar.
- f) Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el supervisor del Contrato, con el visto bueno del SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
- g) Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectuó al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo con la actual normatividad tributaria.
- h) Reporte de pago ante las entidades bancarias a las cuentas del personal vinculado
- i) El pago de los impuestos a que hubiere lugar. Por tal motivo el costo que genere el presente contrato se efectuará de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales de conformidad al servicio prestado y causado.

PAGOS MENSUALES → Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del Pago de las estampillas.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio deCúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica.
Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio

NOTA: El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la misma en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Proveedor, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. En el escenario en el cual el Proveedor pueda realizar la entrega en un tiempo menor, deberá informarlo a la Entidad Compradora.

2.9 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO

Se infieren y aplican las contenidas en los diferentes documentos del IAD Emergencia COVID -19 así
Obligaciones derivadas del Acuerdo Marco:

- a. Solicitar a Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores interesados en ofrecer sus productos en la TVEC, la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el documento Términos y Condiciones de Uso y los documentos del proceso de contratación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19.
- b. Con la firma se entiende la aceptación del contenido de los Términos y Condiciones de Uso y los documentos del proceso de contratación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19.
- c. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios puestos a disposición en el catálogo durante todo el término de vigencia del Instrumento y de ejecución de las órdenes de compra
- d. Entregar la información en relación con las existencias de los bienes cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera. En todo caso, si el proveedor pierde la capacidad de suplir los pedidos que pueden originarse en alguno de los catálogos que provee en la TVEC, debe avisar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos catálogos.
- e. Publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato y procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente
- f. Solicitar actualizaciones en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda en cualquier momento para incluir productos, eliminar productos por falta de stock y demás modificaciones pertinentes.
- g. Brindar un Servicio Postventa a las Entidades Estatales. (correo electrónico, formulario) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar requerimientos relacionados con los bienes o servicios adquiridos.
- h. Informar a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra si no tiene en su inventario el bien, o la disponibilidad de prestar el servicio, objeto de una Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. Adicionalmente deberá informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos bienes y/o servicios en los catálogos.
- i. Informar la existencia de errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra, el día hábil siguiente al recibo de esta.
- j. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- k. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de elementos
- l. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso
- m. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada elemento en la que presentó cotización de la que se genere orden de compra. m. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

- n. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. o. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- o. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.

Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Se infieren y aplican las contenidas en los diferentes documentos del IAD Emergencia COVID -19 así: Colombia Compra Eficiente administra y supervisa los Instrumentos de Agregación de Demanda por lo cual debe revisar su ejecución. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente está encargada de:

- a. Revisar y actualizar el Catálogo, incluyendo los ajustes de fichas técnicas y/o precios a que haya lugar.
- b. Imponer las sanciones que corresponda, incluso la exclusión de Proveedores del Catálogo de forma temporal o definitiva.
- c. Administrar las garantías, incluyendo las notificaciones a quienes las hayan expedido.
- d. Prorrogar la Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda vigencia de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- e. Manejar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes sobre la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- f. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- g. Verificar los documentos de los Proveedores para determinar su vinculación al Instrumento de Agregación de Demanda
- h. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- i. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- j. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente IAD a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- k. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- l. Cumplir con las disposiciones del IAD la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del mismo.
- m. Registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta
- n. Revisar, y si lo considera viable, aprobar los cambios realizados en el Catálogo del proveedor en la TVEC.
- o. Habilitar las funcionalidades, interfaces y plantillas para que los eventos de cotización lleguen a los Proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - LA SEM SE OBLIGA A:

- a. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- b. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c. Cumplir con el procedimiento establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por la COVID-19
- d. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- e. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- f. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- g. Crear el evento de cotización en días hábiles por un término de 6 horas en la franja horaria de 8:00 am a 06:00 pm
- h. Indicar si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos. En caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

- i. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- j. Designar un supervisor para hacer seguimiento a la ejecución de las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD
- k. Aprobar o rechazar las facturas, en caso de rechazarlas deberá informar al proveedor, en caso de aprobarlas realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura en forma correcta
- l. Verificar al momento del pago si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- m. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos IAD de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
- n. Cumplir con los plazos previstos en el IAD.
- o. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- p. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por la entidad, quienes verifcaran y reportaran de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato, para lo cual presentará los correspondientes informes mensualmente sobre las novedades y recomendaciones que observe.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la entidad antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **la entidad**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **la entidad**, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

6 Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

En consideración al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19” que establece entro otras cosas los siguiente:

“(…) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

<i>directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.</i> <i>Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores</i> <i>preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales. (...)</i> La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ibídem y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”, el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; “(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021; acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. <i>(...)” y con ocasión de la emergencia incluyó un nuevo instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 a través de proceso N° CCE-147-IAD-20208, donde dentro del estudio previo del mismo se establece: “(...) El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y servicios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i> Modificado el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. <i>"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.</i> Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: - Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se hace necesario modificar el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios. - Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.	
4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
La presente contratación se realiza mediante el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. Conforme a lo anterior es preciso señalar que en dicho acuerdo se establece la consideración: <i>III Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y</i>	

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente mediante los Acuerdos Marco de Precios, aborda los elementos requeridos en el estudio de sector, agilizando el proceso de compra reduciendo los costos de este proceso y mejorando los precios y resultados de los bienes y servicios adquiridos.

Ahora bien, el acuerdo marco de precios relacionado con el actual proceso establece *Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería*; y que, al amparo del Acuerdo Marco, la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta puede adquirir el servicio integral de aseo y cafetería en la región de cobertura número 9, en dicha región se adjudicaron un conjunto de proveedores que podrán prestar el servicio.

Tabla 1.

Proveedores del servicio integral de aseo y cafetería de la región de cobertura 9¹.

UT Aseo Colombia 2
Outsourcing Seasin Limitada
UT Eminser Soloaseo
Aseocolba SA
UT Ecolimpieza
Elite LTDA
Servilimpieza
Ladoinsa
Centro aseo mantenimiento profesional
Easyclean G&E
Serviespeciales S.A
Casalimpia
Servicial
Fulhers Service
Limpieza institucional LASU
Mr. Clean S.A
Asear S.A
Cleaner S.A

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, el Acuerdo Marco establece a su vez un catálogo² de los servicios y bienes relacionados con el servicio integral de aseo y cafetería, siendo la sexta versión del primer trimestre de 2021 contemplando el SMMV y el IPC del presente año; sumado a esto, se coteja las diversas marcas de los bienes del acuerdo, este ejercicio contribuye a las especificaciones técnicas y fortalece la revisión de los requerimientos del bien y servicio del actual proceso.

De igual forma el Acuerdo Marco diseña un simulador de precios máximos de los bienes y servicios establecidos en el catálogo cuyos precios fueron los ofertados por los proveedores, tal como lo señala el parágrafo primero de la cláusula cuatro del acuerdo marco, esto agiliza ampliamente la determinación de un presupuesto del proceso, permitiéndole a la Secretaria de Educación identificar un valor estimado de 3.019.628.379.64 pesos corrientes (ver imagen 1).

Imagen 1.

¹ El orden de los proveedores obedece al respectivo puntaje en el proceso elaborado junto con Colombia compra eficiente.

² Puede obtener el catálogo del acuerdo en el siguiente enlace <https://n9.cl/wramo>

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

Estimación del valor del proceso de acuerdo al simulador donde se realizó el resumen de la cotización.

rdos Marco de... Instrumento de Agr...

Simulador Aseo Definitivo3 (1).pdf

1 / 1 | 100% + |

Resumen de la cotización

9

Calificación del contrato

Elaboración del presupuesto

Presupuesto de Servicios				Resumen						
Item	Concepto	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	320	Mes	5,00	\$ 1.705.723,00	\$ 1.854.045,74	\$ 593.294.056,80
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	10	Mes	5,00	\$ 1.705.723,00	\$ 1.854.045,74	\$ 18.540.457,40
3	Servicio de Personal			1	Unid	5,00	\$ 37.298.425,00	\$ 40.441.788,30	\$ 40.441.788,30	\$ 202.298.891,50
Recargos por Trabajo nocturno, extras, dominical y festivos										\$ -
Recargos por atención especial										\$ -
Subtotal										\$ 3.261.385.882,50
% IVA										1,88%
IVA										\$ 61.405.503,00
Total										\$ 3.322.791.385,50

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.

2. Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, el valor del proceso es un estimado toda vez que los proveedores podrían ofrecer precios más competitivos mediante descuentos tal como se manifiesta en el parágrafo segundo de la cláusula 4 del acuerdo marco de precios; en ello una sugerencia de relevancia para la Secretaria de Educación, es que los descuentos de los proveedores no pueden ser inferiores la diferencia entre (i) el precio establecido en la hoja “listado de menores precio techo” del simulador y (ii) el 20% de dicho valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{Min}= P_b- 20\%P_b$$

Donde:

P_b= Precio mínimo del bien que se encuentra en la hoja “Listado de menores precios techo” del simulador

P_{Min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Por su parte, el parágrafo tres de la cláusula 4 establece unos precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería y que no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan a continuación

Tabla 2.
Umbral de precios mínimos

Perfil	Precio mínimo
Operario de aseo y cafetería	\$ 1.554.757
Operario de mantenimiento	\$ 1.504.376
Operario auxiliar	\$ 1.504.376
Coordinador de tiempo completo	\$ 1.554.757
Jardinero	\$ 1.504.376
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	\$ 1.504.376
Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico	\$ 1.504.376
Jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico	\$ 1.504.376

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

Coordinador de trabajo en alturas nivel básico	\$ 1.466.025
Turno operario de mantenimiento	\$ 46.861
Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	\$ 46.861
Turno coordinador de trabajo en alturas nivel básico	\$ 45.671

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, el acuerdo marco establece las acciones y condiciones de la Entidad compradora durante el proceso, ofreciendo una amplia guía desde la solicitud de cotización en la Tienda virtual; recordando los respectivos gravámenes; topes de precios mínimos y máximos ofrecidos; ofrece criterios de desempate aun cuando este persiste luego de aplicar los factores de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y recientemente con la expedición de la Ley 2069 de 2020 que fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020, la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

Como también acciones de cumplimiento, o inclusive variaciones en la necesidad de los bienes y servicio de aseo y cafetería, también formas de pago y obligaciones de los proveedores y garantías entre muchos otros elementos. Todo lo anterior organiza, clarifica y agiliza la adquisición de los bienes y servicio requeridos por la Secretaria de Educación Municipal lo que contribuye significativamente en el estudio de sector del actual proceso, por tanto, en dicho Acuerdo Marco de Precios se encuentra de forma íntegra el ejercicio riguroso y amplio de Colombia Compra Eficiente, que reduce proceso de contratación, unifica términos y condiciones para el suministro de los bienes y servicios requeridos, ofrecer mayor flexibilidad y permite obtener mayor valor por los recursos públicos.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.355.966.145) M/CTE incluido [I.V.A y/o A.I.U]**, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, dentro de los cuales están:

Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1%
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2%
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2%
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2%
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

Nota. Es deber del oferente seleccionado, verificar el Decreto 551 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica” para determinar si los bienes entregados están cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas IVA – Información que deberá ser consignada en la propuesta presentada en el SECOP II.

4.3 SOPORTES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTO CNCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.358.402.654) M/CTE

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
VIGENCIA	2021
FUENTE DE FINANCIACIÓN	con cargo a los Rubros. 216 - RECURSOS DE FOME - RB (\$ 2,952,562,389.00) y 100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (\$ 405,840,265.00)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La Entidad Compradora debe elegir la cotización más conveniente según los “criterios de selección” se encuentran debidamente establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios y agregarla al “Carrito”. Para agregar la cotización al “Carrito” debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego en “Seleccionar”, en “Acciones” y finalmente en “Agregar a una nueva solicitud.” Criterios que se enuncian a continuación:

Solicitud de Información: las Entidades Compradoras pueden solicitar información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización.

Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, (viii)Tiempo de solicitud de información: Tiene un plazo de intercambio de información de hasta cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información.

En caso de que los Proveedores respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización. (ix)Solicitud de cotización: La Entidades Compradoras pueden colocar eventos de cotización para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería determinando la cantidad de bienes y operarios que requiera para satisfacer su necesidad. (x)Tiempo de solicitud de cotización: los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización. (xi)Alcance: la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluye:

(a) contratación de personal en los siguientes perfiles:

- (i) operario de aseo y cafetería;
- (ii) operario de mantenimiento;
- (iii) operario auxiliar;
- (iv) coordinador de tiempo completo;
- (v) jardinero; (vi) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico;
- (vii) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico;
- (viii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico;
- (ix) coordinador de trabajo en alturas nivel básico;
- (x) Turno de operario de mantenimiento;
- (xi) Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y
- (xii) Turno coordinador de trabajo en alturas nivel básico;

(b) Bienes de Aseo y Cafetería compuestos por: (i) Insumos y (ii) elementos, equipos y maquinaria;

Criterio de Selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el **Menor Precio** por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida. Si la Entidad Compradora requiere la prestación del servicio en municipios que haya incluido puede escoger la cotización de menor valor entre los Proveedores que coticen todos los municipios requeridos.

La Entidad deberá tener en cuenta que los Proveedores no podrán ofrecer descuentos superiores al 20% del precio mínimo por cada uno de los bienes y servicios especiales.

Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes y servicios especiales, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre (i) el precio establecido en el catálogo en la columna “Menor precio” y (ii) el 20% de descuento de dicho valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

$$P_{min} = P_b - 20\%P_b$$

Donde:

P_b = Precio mínimo del bien o del servicio especial que se encuentra en el catálogo en la columna

“Menor **Precio**” del Catálogo

P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien. La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UNTRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el “**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOSACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**” - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública “**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**”, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, estableció que el objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculanal Estado Colombiano.

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Cada Acuerdo Marco, cuenta con su respectiva Minuta para este caso particular del suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en su Cláusula 17 que corresponde a las Garantías

“Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **Tabla 19** El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En dicha tabla Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19 El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

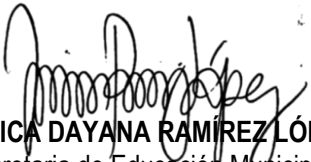
De igual forma la Minuta, establece que se debe generar una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

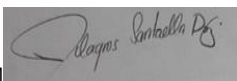
Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil.			
Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			
Fuente: Colombia Compra Eficiente			
Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.			
Fuente: Colombia Compra Eficiente			

11. CERTIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Conforme a la necesidad a contratar, los cuales se encuentran debidamente incluidos en el Plan anual de Adquisiciones del La SEM, y contando con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia de 2021, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Dada en san José de Cúcuta;


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Educación Municipal


Estructurador jurídico: Milagros Santaella Díaz- Contratista SEM


Revisó: Carlos Alejandro Galavis Solano – Líder Contratación


Aprobó: Keila Castro – Subsecretaria Desarrollo Talento Humano Educativo SEM


Aprobó: Bibiana Hernández Izquierdo – Subsecretaria Inspección y Vigilancia SEM

Resumen de la cotización

Región de Cobertura:	9	¿Cotizo todas las Sedes?		Si seleccionó "No" indique cuales no cotiza	
----------------------	---	--------------------------	--	---	--

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	320	Mes	5,00	\$ 1.705.723,00	\$ 1.854.046,74	\$ 593.294.956,80			\$ 2.966.474.784,00
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	10	Mes	5,00	\$ 1.705.723,00	\$ 1.854.046,74	\$ 18.540.467,40			\$ 92.702.337,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	5,00	\$ 37.206.425,00	\$ 40.441.766,30	\$ 40.441.766,30			\$ 202.208.831,50
NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$ -
											Recargo por dotación especial		\$ -
											Subtotal		\$ 3.261.385.952,50
											% AIU	1,00%	\$ 32.613.859,53
											IVA		\$ 61.966.333,00
											Total		\$ 3.355.966.145,03

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
2. Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".